

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE SEGUROS



DOCUMENTO DE TEMAS SOBRE LA REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS CAUTIVAS

OCTUBRE DE 2006

Este documento fue preparado en consulta con Miembros y Observadores de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros y el Grupo de Supervisores de Seguros Offshore.

Las siguientes jurisdicciones han contribuido con material o han colaborado de diferente manera en la elaboración de este documento: Barbados; Las Bermudas; Botswana; Islas Vírgenes Británicas; Canadá (Oficina del Superintendente de Instituciones Financieras); Islas Caimán; Dubai; Gibraltar; Guernsey; Hawaii; Isla de Man; Jersey; Mauritania; Singapur; Sudáfrica, Carolina del Sur (EEUU); Suiza; Reino Unido

Esta publicación está disponible en la página web de la IAIS (www.iaisweb.org).

© Asociación Internacional de Supervisores de Seguros 2006. Todos los derechos reservados.
Breves extractos pueden ser reproducidos o traducidos si la fuente es mencionada.

Documento de Temas sobre la regulación y supervisión de compañías de seguros cautivas

1. Introducción	4
2. Historia del seguro cautivo	5
3. Revisión general	9
3.1. Clasificación de cautivas	10
3.2. Acuerdos fronting	11
3.3. Compartiendo y distribuyendo el riesgo	11
3.4. El reaseguro y su papel con las cautivas	13
3.5. El reaseguro finito	13
3.6. Produciendo compañías de reaseguro propias	13
3.7. Los aspectos macroeconómicos del seguro cautivo	15
3.8. Por qué los asegurados forman sus propias compañías de seguro cautivas ..	15
3.9. Usos de las cautivas	19
3.10. Uso inapropiado de las cautivas	20
4. Los gerentes o administradores de las aseguradoras cautivas	21
4.1. El rol del broker y su relación con las compañías de administración de seguros	22
5. Regulación	23
6. Aplicación de los Principios Fundamentales de Seguros de la IAIS	24
6.1. Principios generales	24
6.2. Sistema regulatorio	26
6.3. Gobierno corporativo	32
6.4. Riesgo	33
6.5. Obligaciones o pasivos	36
6.6. Estrategia de inversión	37
6.7. Tipos de capital	40
6.8. Solvencia	41
6.9. Confidencialidad y divulgación de la información	43
6.10. Fraude y lucha contra el lavado de dinero	45
Apéndice 1 – Definición de cautiva	47
Apéndice 2 – Compañías Célula Protegidas – (aseguradores internacionales con un plan de activos segregados)	51
Apéndice 3 – Ejemplos diagramados de las estructuras de las cautivas	56
Apéndice 4 – Práctica de inversión por categoría de activos	60
Apéndice 5 – El mercado de seguros de cautivas	65

1. Introducción

1. Este documento trata de servir como una fuente de referencia para los supervisores sobre la naturaleza del seguro cautivo y para incrementar el entendimiento de su rol y su relación con los mercados de seguros y reaseguros tradicionales. El documento también cubrirá algunos de los aspectos económicos del seguro cautivo y ha sido preparado principalmente para propósitos informativos y educacionales. No está concentrado en ser un documento de guía.

2. En la mayoría de los casos el propietario de una aseguradora cautiva y los asegurados finales son los mismos, lo cual hace que las cautivas sean fundamentalmente diferentes de las compañías de seguros comerciales. Un principio clave de la regulación, la protección del tenedor de pólizas, puede ser de menor importancia cuando el asegurado es el propietario de la compañía. La regulación de cautivas podría tomar en cuenta la relación de propiedad cuando revise los niveles requeridos de protección regulatoria. (Ver párrafo 32 para un amplio bosquejo de los diferentes tipos de cautivas).

3. En los últimos 25 años el crecimiento de las compañías de seguros cautivas ha sido sustancial, incrementándose de alrededor de 1,000 en 1980 hasta alrededor de 5,000 en Junio de 2006¹. En 2003 se estimó que las cautivas contaban con aproximadamente el 10% de las primas de seguros en el mundo². Con aproximadamente el 30% de cautivas domiciliadas en los EEUU, las primas netas suscritas sólo por estas cautivas domiciliadas en EEUU contaron por más de \$9 billones en 2005³. (Ver también Apéndice 5.) Hay fuentes limitadas para la información estadística sobre cautivas. AM Best es ampliamente considerada como una referencia aceptable.

4. Como se discute en el Apéndice 1, hay muchas definiciones potenciales de una cautiva. Siguiendo ampliamente la definición⁴ incluida en la norma de la IAIS para la Promoción de la Divulgación de la Información, una cautiva puede ser descrita como “una entidad de seguros o reaseguros creada directa o indirectamente y de propiedad directa o indirecta, de una o más entidades industriales, comerciales o financieras, cuyo propósito es proporcionar cobertura de seguro o reaseguro para los riesgos de la entidad o entidades a la cual pertenece, o para entidades conectadas a dichas entidades y sólo una parte pequeña de su exposición al riesgo, si que hay alguna, está relacionada para brindar seguro o reaseguro a otras partes.”⁵ Para propósitos de este Documento de Temas se ha utilizado dicha definición.

5. La mayoría de las cautivas sólo aseguran los riesgos de sus propietarios. Muchas cautivas tienen una exposición con terceros⁶, por suscribir clases de negocios tales como

1 Fuente: Centro de Cautivas de AM Best

2 Fuente: Swiss Re Sigma 1/2003

3 Fuente: Reporte Especial de A M Best, agosto de 2006

4 Esta definición sólo difiere de la versión dentro del documento Promoción de la Divulgación de Información en tanto que no excluye a cautivas de compañías de seguros o reaseguros ya que sabemos que existen algunos de estos vehículos en ejercicio.

5 Ver también la Norma sobre divulgación de la información concerniente al desenvolvimiento técnico y riesgo de aseguradores y reaseguradores de riesgos generales de la IAIS, octubre de 2004

6 “Terceros” dentro de este documento son personas que tienen un reclamo por siniestro contra el tenedor de una póliza por un pasivo u obligación de seguro o reaseguro suscrita por una cautiva. Donde se haga

responsabilidad civil de empleadores o compensación para los trabajadores. Algunas cautivas también tienen una exposición a partes no relacionadas. Los riesgos de terceros normalmente tendrán que ser asegurados a través de aseguradores autorizados en el país donde el riesgo está localizado. La mayoría de los aseguradores que ceden negocios a cautivas requieren, sea por requerimientos de la regulación o por práctica normal de negocios, alguna forma de seguridad por las obligaciones de la cautiva. Por lo tanto la IAIS reconoce que las normas de supervisión que se aplican a las cautivas deben ser compatibles con las normas internacionales en tanto que se tenga en cuenta las características particulares de cada cautiva.

6. Los Principios Fundamentales de Seguros de la IAIS (IPC⁷) cubren un número de aspectos de la regulación y supervisión de seguros incluyendo las condiciones para la supervisión efectiva de seguros, el sistema supervisor mismo, la metodología usada para llevar a cabo dicha supervisión, requerimientos prudenciales para los aseguradores, aspectos del mercado y del consumidor y lucha contra el lavado de dinero (AML⁸).

7. Cuando se aplican estos principios, es importante reconocer la naturaleza específica del asegurador y los riesgos implicados. El régimen de supervisión diseña su enfoque de tal forma que los tenedores de pólizas estén protegidos y se mantenga la estabilidad financiera, sin aplicar la regulación que, con consideración a la naturaleza de la compañía, es innecesaria y podría disminuir la eficiencia del mercado.

2. Historia del seguro cautivo

8. El concepto de formar una compañía de seguros para asegurar los riesgos de sus propietarios puede ser rastreado desde la infancia del seguro. Hay instancias tan tempranas como 1782 de compañías mutuales de seguros formadas por miembros de una industria en particular para proporcionar cobertura de seguro. En 1860, en respuesta al incremento de las tasas de las primas de seguros, un grupo de comerciantes de Londres, formaron su propia compañía de seguros llamada Commercial Union. Similares situaciones empezaron a ocurrir también en Norte América. En el siglo XX, las corporaciones se involucraron más y más en la formación de mutuales o de sus propias compañías de seguros. En los años 1920 y 1930 muchas de las más grandes compañías, incluyendo ICI, BP, Pilkingtons y Unilever en El Reino Unido y Lufthansa en Alemania, han formado sus propias compañías de seguros. En Guernsey se formó una cautiva tan temprano como en 1922.⁹

9. El concepto moderno de compañías de seguros cautivas no se desarrolló dentro de un crecimiento real en la industria sino hasta 1950, cuando Fred Reiss, ampliamente conocido como el “padre” de las cautivas, tomó un interés especial e inició el desarrollo del perfil actual de la industria.

referencia a “partes no relacionadas”, se les define como tenedores de pólizas de la cautiva quienes no están asociados por propiedad con el propietario de la cautiva.

⁷ Por el inglés Insurance Core Principles.

⁸ Por el inglés Anti-Money Laundering

⁹ Ver la página web de la Comisión de Servicios Financieros de Guernsey en www.gfsc.gg.

10. El señor Reiss fue un ingeniero de protección contra incendios de los EEUU que hacía evaluaciones de edificios para la Oficina de Inspecciones de Ohio. Consistentemente escuchaba quejas de los clientes sobre cuan difícil era obtener cobertura de la industria de seguros. Debido a pérdidas por fallas en las investigaciones y el marketing, la confiscación o nacionalización de activos y a nuevos requerimientos en salud y seguridad, con respecto a, por ejemplo, plantas petroleras y nuevos edificios, las grandes corporaciones enfrentaban en aquellos tiempos enormes primas en los mercados de seguros tradicionales.¹⁰ Reiss fue rápido al percatarse de que ésta, era una oportunidad con una solución simple y única. Lo que las corporaciones buscaban, pero no eran capaces de encontrar, era un método para financiar la cobertura de sus propias exposiciones al riesgo, en una forma que finalmente, bajara el costo neto del seguro para las corporaciones¹¹. Inicialmente, Reiss basó su concepto en el simple principio de establecer compañías subsidiarias para asegurar los riesgos de las compañías matrices en Kentucky y Ohio.

11. Reiss empezó a llamar a tales subsidiarias “cautivas”, un término que se cree se originó en su primer cliente, un manufacturero que era propietario de sus propias minas que producían las materias primas de la compañía, a las cuales llamó “minas cautivas”. En 1958 formó la American Risk Management y comenzó a asesorar a corporaciones en la constitución de cautivas.

12. Cada compañía cautiva sólo aseguraría los riesgos de su matriz y sólo necesitaría un nivel bajo de capital establecido contra las pérdidas futuras. Al mismo tiempo, los reguladores en Estados Unidos no reconocieron los riesgos controlados de una cautiva y, como resultado exigieron a las cautivas tener el mismo nivel de capital que una compañía de seguros tradicional para ser constituida. Adicionalmente, sin distinguir entre cautivas controladas y compañías de seguros tradicionales, se requirió a las cautivas que registraran sus ingresos anuales en la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC¹²)¹³. Todo esto hizo prohibitivamente caro formar una cautiva en los Estados Unidos. Hubo regulaciones similares en el Reino Unido y en muchos otros países.

13. Reiss empezó a buscar otras jurisdicciones o países, que entendieran la naturaleza de las cautivas.

14. En 1962 Estados Unidos aprobó la Ley de Reforma Tributaria, la cual identificó ciertas clases de ingresos subsidiarios que estarían sujetos al impuesto sobre ingresos corrientes imputado a la matriz estadounidense y esto resultó en la tributación de los ingresos ganados por las cautivas. En efecto, La Ley de Ingresos eliminó las ventajas tributarias de las cautivas que suscribían riesgos nacionales (de compañías de este país), pero manteniéndolas para las cautivas con el 95% de sus ingresos provenientes de riesgos del extranjero¹⁴. Un factor adicional, que influenció a algunos clientes europeos y

¹⁰ Bottom Line, Mayo 1993, “Capturando el Mercado” por Howard Rose, pp. 31-37

¹¹ Cautiva mantenida: Una historia de seguros internacionales en Bermudas, C. R. Duffy, p. 38

¹² Por el inglés National Association of Insurance Supervisors

¹³ Cautiva mantenida: Una historia de seguros internacionales en Bermudas, C. R. Duffy, p. 39. Las siglas NAIC corresponden al inglés National Association of Insurance Comissions

¹⁴ Business Insurance, 18 de agosto de 1969, “Islas Bahamas logran su primer código de seguros; las cautivas buscan nuevo hogar”

británicos en dicho momento, fue la existencia de mercados de tarifas de seguros, que no podían proporcionar precios realistas ni descuentos para deducibles auto-asegurados.

15. La Ley de Reforma Tributaria también contenía las primeras reglas para hacer tributar compañías offshore, controladas en los Estados Unidos. Posteriormente la revista Business Insurance (Negocios de Seguros) señaló que la Ley de Reforma Tributaria logró "por primera vez establecer reglas base oficiales para el tratamiento tributario de cautivas offshore". Esta aclaración llevo a muchas compañías, incluyendo a los clientes del sr. Reiss, a buscar en el exterior ubicaciones, lugares fuera del país (de EEUU) que ofrecieran domicilios seguros y adecuados para sus subsidiarias y, por extensión, a sus cautivas¹⁵. Reiss se mudó a Las Bermudas y en 1962, por la Ley del Parlamento, constituyó la compañía International Risk Management para establecer y manejar cautivas para clientes internacionales. Inicialmente, los mayores brokers y los más grandes grupos de seguros se opusieron al concepto de seguros cautivos, pero posteriormente hubo un cambio de corazón y a inicios de la década de los 70's otros administradores de seguros y de brokers las constituyeron en Las Bermudas y aprovecharon la ventaja del creciente mercado de cautivas. Inicialmente, la mayoría de estas compañías fueron establecidas por corporaciones norteamericanas en Las Bermudas. No pasó mucho tiempo para que la tendencia hacia la formación de cautivas se expandiera a corporaciones de otras nacionalidades que no eran estadounidenses.

16. Se despertó un gran interés por Las Bermudas después del relajamiento de las restricciones cambiarias a principios de los 70's. Desde mediados de dicha década se formaron cautivas en otras jurisdicciones diferentes de los territorios de sus compañías matrices.

17. En esa etapa, Sydney Pine, un abogado de EEUU, que era una autoridad reconocida en seguros de cautivas, definió una cautiva como "una compañía de seguros o reaseguros debidamente reconocida, de propiedad de una compañía no dedicada a seguros, pero que asegura o reasegura los riesgos de su matriz o de sus compañías afiliadas".

18. Las más grandes compañías de reaseguros y sobre una escala ligeramente más amplia de tiempo, (junto con) el mercado de seguros directo, comenzaron a darse cuenta que un cliente que retiene una porción de su propio riesgo era probablemente capaz de manejar estos riesgos más eficientemente. Un gran avance en estos tiempos fue la implementación de los Pools de Reaseguros y de comités de suscripciones que se crearon involucrando a representantes de los principales jugadores de reaseguros. Los criterios de suscripciones requeridos por estos comités promovieron el uso de programas de ingeniería de riesgo, a fin de establecer estimados de pérdida probable confiables y para fomentar programas de mejoramiento de riesgos. Fue predominantemente el mercado europeo de seguros (Swiss Re, M&G, Lloyd's), junto con General Re de los Estados Unidos, el que dirigió el desarrollo de estos programas.

19. El concepto de compañía de seguros y reaseguros cautiva ofreció una solución microeconómica a un número de desafíos planteados a las compañías comerciales e industriales dado que el ambiente económico y regulatorio en los principales países,

¹⁵ Cautiva mantenida: Una historia de seguros internacionales, C. R. Duffy, p. 41

frecuentemente no era propicio para la formación de compañías cautivas dentro de sus fronteras.

20. La razón principal de las compañías de seguros cautivas surge del mayor nivel de control físico del riesgo ejercido por la compañía matriz y el consecuente riesgo físico reducido, lo cual permite que el programa de seguros tenga un precio menor que el que puede ofrecer el mercado de seguros, lo que también permite mayor flexibilidad en las coberturas y condicionados de las pólizas. Sin embargo, los propietarios potenciales de cautivas frecuentemente encontraban que la legislación de seguros en sus propios países no proporcionaban la flexibilidad que ellos deseaban. Esencialmente, la legislación y los requerimientos de capital en la mayoría de jurisdicciones estaba focalizada en controles prudenciales y/o del mercado (autorizaciones por la clasificación recibida o rating, y de las cláusulas de las pólizas) de la industria de seguros de mercado abierto existente y esto restringía la habilidad de las cautivas de añadir valor al total de operaciones de la matriz.

21. Como consecuencia, los propietarios potenciales de cautivas buscaban jurisdicciones donde el ambiente fuera más adecuado para la formación de cautivas. En aquel momento, no había supervisión de seguros o reaseguros en algunas de aquellas jurisdicciones y un régimen apropiado sólo se implementó después. Adicionalmente muchas de aquellas jurisdicciones tenían acuerdos de impuestos bajos o de cero impuestos, lo cual fue una atracción significativa para los propietarios de cautivas en su búsqueda de valor.

22. Una vez que se identificó un pequeño número de jurisdicciones que ofrecían el enfoque económico y regulatorio adecuado, los dueños de cautivas fueron empujados a estas jurisdicciones por las habilidades especializadas y mejoradas ofrecidas por los jugadores de la industria de servicios de dichos lugares, esto es, abogados, contadores, bancos con productos relevantes, actuarios y especialmente los gerentes o administradores de seguros. Actualmente, existe una amplia gama de habilidades específicas para el manejo de las cautivas en estas jurisdicciones especializados en cautiva.

23. Las cautivas de alquiler se iniciaron en 1976 cuando un ejecutivo de cautivas con sede en Las Bermudas identificó un requerimiento de mercado de las más pequeñas compañías que querían los servicios de una cautiva sin incurrir en todos los gastos y conocimientos técnicos que se necesitaban para manejar una cautiva. En aquel momento, las compañías en Bermudas separaron sus actividades por medio de una Ley Privada del Parlamento.

24. En 1977 la IRS en EEUU emitió las normas 77-316, que específicamente negaban la posibilidad de hacer seguros entre una matriz y una subsidiaria de seguros de propiedad al 100% que sólo asegure los riesgos de la matriz sobre la base de que no hay transferencia de riesgos fuera del grupo económico. Esto conllevó a algunos cambios en la industria y hubo un movimiento por la formación de grupos de cautivas en lugar de cautivas de propiedad al 100% o de expandir los negocios para incluir la suscripción de riesgos de compañías no relacionadas, volviendo entonces a las cautivas en compañías de seguros comerciales debidamente reconocidas. Sin embargo, muchas matrices continuaron formando cautivas de propiedad al 100%, dado que no eran relevantes las consideraciones tributarias para las grandes eficiencias obtenidas a través de la

administración del riesgo focalizado ni tampoco para el acceso que la cautiva proporciona a coberturas de seguros especializadas.

25. En respuesta a la creciente demanda por cautivas Las Bermudas emitieron legislación para el creciente mercado de seguros en 1978. Otras jurisdicciones pronto siguieron dicho proceso y aprobaron su propia legislación para aseguradores cautivos, tales como las Islas Caimán (1979), Vermont (1981) Guernsey (1986), Hawai (1986) y la Isla del Hombre (1986).

26. La introducción de legislación específica para seguros cautivos en 1981 en Vermont, predominantemente diseñada para acomodar, colocar exposiciones por compensación laboral y de propiedad/accidentes, estableció una tendencia que muchos estados de EEUU, siguen ahora. Las aseguradoras cautivas de los EEUU representan actualmente al menos el 30% de las entidades mundiales de seguros cautivos y éstas actualmente se han diversificado en otras áreas tales como responsabilidad civil de productos y beneficios laborales¹⁶. Las cautivas de los EEUU son actualmente una de las áreas con crecimiento más significativo.

27. La estructura legal del asegurador internacional con un plan de activos segregados o compañía célula protegida (PCC en inglés) fue desarrollada en Guernsey en 1997 y fue rápidamente utilizada por las compañías de seguros cautivas. Otras jurisdicciones han introducido posteriormente legislación similar, algunas veces utilizando otros nombres como "compañía célula segregada". La estructura de la PCC ha fomentado el crecimiento de compañías cautivas de renta o alquiler, en las cuales las células son propiedad de diferentes compañías matrices pero bajo una estructura corporativa común. Información adicional detallada sobre PCC se brinda en el Apéndice 2.

28. Estadísticas relacionadas al crecimiento del número y jurisdicciones de compañías de seguros cautivas se brindan en el Apéndice 5.

3. Revisión general

29. Una compañía de seguros cautiva puede operar ya sea como un vehículo de seguro o reaseguros, o ambos. Las cautivas usualmente están domiciliadas en jurisdicciones que se especializan en negocios de cautivas. La compañía matriz o sus subsidiarias pueden no estar permitidas de suscribir ciertos tipos de negocios directamente con la cautiva y en estas circunstancias el riesgo normalmente es asegurado con una compañía de seguros comercial, la cual a su turno actúa haciendo fronting al reasegurar con la cautiva. La cautiva también puede transferir parte o todos los riesgos a un reasegurador comercial.

30. Los riesgos típicos que una compañía de seguros cautiva podría asegurar incluye propiedad e interrupción de negocios, riesgos de responsabilidad civil y de productos de terceros, riesgos de responsabilidad patronal, indemnización a los trabajadores, marinos, en tránsito, de fidelidad y de crédito. Algunas cautivas también aseguran riesgos de beneficios para los empleados los cuales incluyen beneficios médicos, accidentes

¹⁶ Información adicional puede obtenerse de la Asociación de Compañías de Seguros Cautivas www.captiveassociation.com

personales y en algunos casos, seguros de vida entera. También es posible que la cautiva asegure las obligaciones de indemnización para directores, funcionarios y profesionales.

31. Mientras que muchas jurisdicciones no distinguen entre seguros cautivos y seguros comerciales en su legislación un cierto número de jurisdicciones han establecido un marco regulatorio específico para compañías de seguros cautivas que reconoce la estructura y operación de las cautivas.

3.1 Clasificación de cautivas

32. En la forma más simple una cautiva puede ser descrita como una entidad de seguros de propiedad al 100% (de la matriz), que cubre los riesgos de dicha matriz (para mayores detalles ver Apéndice 1). En la práctica los supervisores de jurisdicciones de cautivas tienden a usar las siguientes clasificaciones:

Cautivas puras – compañías propiedad de una sola matriz, suscribiendo sólo los riesgos de su propietario y/o de sus afiliados.

Cautivas de grupo y/o asociación – compañías de seguros de propiedad de varias entidades que suscriben sólo los riesgos de sus propietarios y/o sus afiliados, usualmente dentro de un negocio o actividad específicos.

Cautivas de Alquiler – aseguradores formados específicamente para proporcionar servicios de cautivas a corporaciones no relacionadas, por un pago. Son usadas por entidades que prefieren no formar su propia cautiva.

Cautivas diversificadas – cautivas que suscriben una proporción limitada de negocios no relacionados, adicionalmente a los riesgos de su propietario y/o de sus afiliados. Algunas jurisdicciones consideran que una compañía de seguros que suscribe cualquier negocio de terceros no puede ser clasificada como cautiva.

33. en consideración a las cautivas diversificadas no hay sugerencia de que cautivas que suscriben negocios de terceros serían tratadas de manera distinta a un asegurador comercial. en algunos territorios notablemente en América del Norte, las cautivas suscriben algunos negocios de terceros en tanto que se les es requerido para obtener deducciones de impuestos de las primas de seguros de sus matrices. Debido a que muchas cautivas están en esta posición existen acuerdos establecidos en varias formas que las proveen con un porcentaje de primas de riesgos de terceros pero las exposiciones a riesgo están extremadamente limitadas por contrato o acuerdos de reaseguro. Los supervisores tienen la flexibilidad de determinar qué nivel de supervisión aplicar a tales entidades. Esto es consistente con las normas de la IAIS sobre Promoción de la Divulgación de Información con respecto a Cautivas tal como se hace referencia en el Apéndice 1.

34. Las compañías de seguros cautivas pueden tomar varias formas legales como compañías de sociedad anónimas o sociedades de responsabilidad limitada. También se está incrementando el establecimiento de cautivas como células dentro de un asegurador internacional con un plan de activos segregados (o célula segregada) bajo la legislación

de algunas jurisdicciones. Estas cautivas célula son cubiertas en el Apéndice 2 de este documento y se muestra un ejemplo en el Apéndice 3.

3.2 Acuerdos fronting

35. Fronting es un término que describe una forma particular de reaseguro que frecuentemente es empleado por aseguradoras cautivas. Comúnmente, un asegurador con autorización en la jurisdicción de donde emana el riesgo emite una póliza al asegurado. Subsecuentemente el riesgo es transferido a una compañía de seguros cautiva mediante un contrato de reaseguro también conocido como acuerdo fronting. El asegurado recibe una póliza suscrita por el asegurador comercial con autorización, pero el riesgo económico de aquella póliza reside en la compañía cautiva. En algunas jurisdicciones, es un requerimiento legal, sea para todos los negocios o algunas clases de los mismos, ser suscritos por un asegurador local, (en el país). De aquí que si la cautiva es establecida en un domicilio distinto al lugar de donde el riesgo resida, el acuerdo fronting es obligatorio.

36. Los aseguradores fronting que son completamente regulados y supervisados en sus jurisdicciones domiciliarias pueden retener un elemento del riesgo primario así como proporcionar retrocesión por los riesgos cedidos a la cautiva. Si se ofrecen facilidades para hacer fronting, frecuentemente la compañía fronting requerirá que la cautiva mejore su seguridad. Dicha seguridad mejorada puede tomar la forma de una letra de crédito, acuerdos de fideicomisos de seguridad, primas de depósito u otros acuerdos con el apoyo de terceros. Por lo tanto existen posibilidades significativas para el mercado de seguros primario o de reaseguros de ofrecer la emisión de pólizas y de facilidades de fronting, que usualmente involucran alguna retención de riesgo por el tenedor primario, así como de ofrecer alguna capacidad tradicional de reaseguro. Al participar de una distribución formal del riesgo, es posible asignar un nivel de precio atractivo a la transferencia. Adicionalmente, hay la posibilidad para la compañía fronting de ofrecer otros servicios tales como, estudios de prevención de pérdidas y manejo de siniestros.

37. Un atracción significativa para que los aseguradores ofrezcan facilidades de hacer fronting a las cautivas surge donde un cliente tiene establecido un fuerte sistema de control de pérdidas y de manejo de riesgos. Además, hacer fronting con una cautiva puede incrementar el ingreso bruto por primas y proporcionar un crecimiento de primera línea para un asegurador. Esto también proporciona un método para realzar las relaciones con los clientes comerciales y también mejorar las relaciones con los corredores. Los propietarios de cautivas usualmente utilizan un asegurador fronting como medio para consolidar sus programas de seguros alrededor del mundo por medio de una sola compañía de suscripciones directa.

38. Las cautivas, a través de la utilización de aseguradores fronting, en efecto, están colocando firmemente, la responsabilidad de cumplir con la supervisión local, los requerimientos estatutorios y el pago de impuestos de las primas, con el asegurador de fronting.

39. Así como ante la insolvencia de cualquier reasegurador, la insolvencia de un reasegurador cautivo no solo puede afectar al asegurado, sino que puede llevar a

impedimento financiero a los aseguradores primarios, y por lo tanto poniendo en peligro potencial a otros tenedores de pólizas.

40. Algunos supervisores están preocupados por aquellos aseguradores autorizados que realizan actividades de fronting ya que tales acuerdos pueden perjudicar su integridad. Procedimientos de suscripción prudenciales y convenios de seguridad adecuados pueden mitigar estas preocupaciones.

3.3 Compartiendo y distribuyendo el riesgo

41. A través de toda la evolución del mercado de seguros de cautivas, la industria de reaseguro ha apoyado progresivamente el concepto de la cautiva y fueron formados importantes pools de reaseguro para proporcionar una amplia capacidad (de seguros) a precios que fuera comercialmente atractivos para la mayoría de compradores de seguros. Muchos de los programas originales de seguros de las cautivas estuvieron basados en seguros patrimoniales para riesgos bien protegidos que fueron objeto de estudios amplios sobre prevención de pérdidas, de análisis de exposición y de manejo activo de las exposiciones.

42. La colocación de los riesgos de grupo dentro de la cautiva y el manejo activo de dicho riesgo de seguros ha brindado la oportunidad para el propietario de una compañía de seguros cautiva de aceptar deducibles más grandes en su programa primario y de obtener cobertura de reaseguro a un costo más bajo al asegurarlos mediante la cautiva.

43. Con frecuencia se establecerá una cautiva para asegurar o reasegurar el deducible de las pólizas de su compañía matriz con una compañía convencional y tendrá un nivel máximo acordado de pagos de siniestros en un periodo particular. Estos deducibles (también llamados retenciones) son una cantidad acordada de cada reclamo por siniestro, que la compañía asegurada cubrirá con sus propios recursos antes de recibir el pago de su asegurador.

44. Algunos programas de seguros cautivos ofrecen una buena distribución de las exposiciones de riesgo, los cuales están bien manejados y valorados con precios realistas, a un nivel donde hay un costo mínimo de la actividad administrativa y de manejo de siniestros. El riesgo que trabajan, es manejado efectivamente por la compañía de seguros cautiva en conjunto con la matriz, la cual por si misma fomenta un mejor manejo inherente de los riesgos. El atractivo de las asociaciones de mercado de cautivas para la industria de seguros es que los intereses financieros pueden alinearse mutuamente. Los beneficios financieros del manejo agresivo de riesgos puede ser compartido por ambas partes y debe conllevar a la menor retención de pérdidas y cuentas menos costosas por la transferencia de riesgo.

45. Sin embargo, hay situaciones donde las compañías de seguros cautivas no tienen una buena diseminación de exposiciones de riesgo llevando a una concentración de riesgo que necesita ser reconocida y administrada. Esto se puede conseguir incrementando capital o con reaseguro, o mediante diversificación.

3.4 El Reaseguro y su papel con las cautivas

46. Las cautivas pueden operar en cualquier punto de la cadena de seguros, desde suscripciones directas con reaseguradores hasta retrocesiones. Muchas cautivas que son vehículos de seguro sólo operan en su capacidad de reaseguro.

47. La mayoría de las cautivas puras son de propiedad y son utilizadas por compañías no de seguros que buscan primas estables y económicas, una retención creciente en los riesgos cuantificables y manejables de la entidad o una cobertura de seguros segura donde haya poca capacidad disponible por parte del mercado convencional.

48. Las compañías de seguros comerciales convencionales continúan viendo a los seguros cautivos como una solución para sus necesidades de negocios, el ciclo de vida económico de los propietarios de aseguradoras cautivas, puede afectar el riesgo de seguros que es retenido en la entidad cautiva.

49. Los costos de adquisición relacionados a las aseguradoras cautivas tienden a ser menores a los del mercado abierto y a los programas controlados de los brokers. A menudo los servicios de los brokers son proporcionados a los programas de las aseguradoras cautivas sobre la base de un pago, tanto para el seguro como para el reaseguro, específicamente neto de comisiones.

50. La auto-retención y el reaseguro de riesgo finito son formas de transferencia alternativa del riesgo (ART¹⁷), comparado con los productos de seguros convencionales. Una cautiva, que en si misma es un vehículo ART, puede involucrarse ella misma con otros tipos de estrategias de ART, como transferencia de portafolio de pérdida, o puede adoptar una forma especializada de constituirse, por ejemplo un asegurador internacional con un plan de activos segregado o célula segregada (si lo permite la legislación). Las técnicas ART pueden representar un aspecto significativo de los programas modernos de financiamiento de riesgo.

51. Cuando las cautivas retienen una cantidad limitada del riesgo transferido a ellas, el reaseguro es particularmente importante para su bienestar y solidez financieros. Cuando se considera lo adecuado del programa de reaseguros los aspectos clave incluyen,

- Cuando la cautiva es el asegurador que cede, ver si es que la confianza puesta en la sociedad con los reaseguradores refleja consideraciones prudentes de la posición financiera de este último.
- Si las primas son proporcionales con el nivel de riesgo involucrado. Una prima excepcionalmente baja puede brindar una seguridad pobre del reaseguro y una prima excesivamente alta puede indicar una mala práctica financiera.
- Si la cobertura de reaseguro es consistente con los contratos subyacentes y adecuados para contener el nivel deseado de riesgo, pues cualquier vacío puede resultar en una exposición no prevista o no planeada y en pérdidas para la cautiva.
- Si los contratos de reaseguro son los adecuados para el tipo de riesgo involucrado. Por ejemplo, en el reaseguro de exceso de pérdida (no proporcional) lleva consigo

¹⁷ Por las siglas del inglés Alternative Risk Transfer.

exposiciones de alto valor/baja frecuencia y los reaseguros de cuota – parte (proporcionales) llevan a exposiciones de bajo valor/alta frecuencia.

- Donde las obligaciones con un tercero o una parte no relacionada existen, ver si es que el reaseguro en run-off ha sido colocado para permitir que estas obligaciones con terceros sean solucionadas con un arreglo ante el evento de quiebra de la matriz.
- El grado de confianza puesto en las cláusulas contractuales, junto con cualquier implicación de flujo de caja (por ejemplo cláusulas de pagar al recibir el dinero o de fondos retenidos).

3.5 El reaseguro finito¹⁸

52. Reaseguro de riesgo finito (o reaseguro financiero) es un término genérico, el cual puede ser usado para describir un espectro entero de acuerdos de reaseguro que comparten riesgo limitado para una cantidad limitada de prima. Aunque no hay una definición globalmente aceptada de reaseguro finito, una transacción típica puede incluir, pero no estar limitada a, provisiones para el riesgo agregado, para límites agregados de responsabilidad y para reconocer explícitamente el valor del dinero en el tiempo.

53. Las cautivas pueden utilizar reaseguros de riesgo finito como parte de su programa de financiamiento de riesgo en conjunto, al focalizarse en otras exposiciones al riesgo, incluyendo riesgo de inversión (seguridad de los activos y retornos de inversión), riesgo crediticio (no pago de los reaseguradores) y protección contra periodos adversos de flujos de caja. Esto representa un mecanismo valioso, usado ocasionalmente por las cautivas en sus estrategias para alcanzar los requerimientos de capital y demostrar conciencia sobre temas financieros más amplios.

54. El reaseguro de riesgo finito se constituye sea como un contrato de seguro o como un instrumento financiero, por lo tanto cualquier evaluación debe tomar en cuenta la transferencia de riesgo, por ejemplo, si existe una transferencia mínima, reducida de riesgo, entonces el acuerdo caería dentro del concepto de instrumento financiero, y no sería tratado como un contrato de seguros para propósitos contables. El propósito de la transacción debe ser evaluado desde ambos puntos de vista, el del asegurado y el del reasegurador, a fin que su tratamiento en los estados financieros, sea el apropiado.

3.6 Produciendo compañías de reaseguro propias

55. Las compañías de reaseguro de producción propia (PORCs en inglés) son compañías cautivas o células de un asegurador internacional con un plan de activos segregados, donde los productores de los negocios (de seguros) se benefician de su propiedad y a las que les entregan el reaseguro final a través de un asegurador independiente que hace fronting. Existen riesgos adicionales asociados a estas compañías pues el productor podría estar en una posición que inflencie la colocación de los negocios (de reaseguros) con su propia reaseguradora cautiva y podría controlar el nivel de las primas y comisiones que se aplicarán.

¹⁸ Ver Documento guía sobre transferencia de riesgo, revelación de información y análisis de reaseguro finito de la IAIS, octubre de 2005.

56. En las PORCs podría haber un gerente del programa para manejar las operaciones básicas del día a día del programa liderado, así como un gerente de seguros.

57. Podría existir la necesidad de requerimientos adicionales de gobierno corporativo y de transparencia que se apliquen a las PORCs buscando mitigar el riesgo de abuso.

3.7 Los aspectos macroeconómicos del seguro cautivo

58. Aún cuando muchas matrices de las aseguradoras establecen compañías cautivas por razones macroeconómicas como reducción de costos o control del riesgo, las cautivas también proporcionan beneficios económicos en el país de domicilio de la matriz. Las cautivas proporcionan creciente fortaleza financiera y competitividad a sus casas matrices. Tener la propiedad de una cautiva ha proporcionado a los administradores, a la gerencia de riesgo, una mayor importancia en muchas compañías internacionales grandes, haciendo que las Juntas o Directorios de las compañías centren su interés y apoyo en administrar y revisar todos los riesgos, incluyendo los riesgos no asegurados.

59. Existe la opinión de que reteniendo y desarrollando capacidad de riesgo de seguros puede reducir el impacto de los ciclos del mercado de seguros en ponerle precio a los riesgos lo que puede mejorar la estabilidad del mercado tanto en general como específicamente para las cautivas.

60. Si bien las primas pueden ser desviadas de los aseguradores locales, hay factores que compensan esto en el uso continuado de seguro global y de la industria de reaseguro, pues alternativamente las corporaciones más grandes pueden adoptar estrategias de financiamiento de riesgo alternativas que no involucren el mercado de seguros. El resultado total es que fondos significativos son retenidos en los mayores centros financieros debido a la inversión de los ingresos por primas y reservas.

61. El manejo de una cautiva promueve una mayor conciencia gerencial o de administración, así como una mejor comprensión del riesgo y su impacto en la rentabilidad del grupo. Aún cuando en principio, esto se podría alcanzar a través de un programa de auto-seguro, a menudo es más eficiente si se efectúa dentro de una entidad separada, como una cautiva.

3.8 Por qué los asegurados forman sus propias compañías de seguros cautivas

62. Tal y como se explicó en el párrafo 1, el propósito de este documento es brindar educación e información sobre temas relacionados con cautivas. Esta sección y la sección 3.10 brindan una revisión de las razones más citadas dadas por quienes aplican al establecimiento de cautivas.

63. Mientras que históricamente, hay un punto de vista ampliamente extendido que la principal motivación para la formación de aseguradoras cautivas es la disminución de impuestos, el hecho es que las cautivas son formadas por otras razones económicas, algunas de las cuales, son resaltadas en la siguiente sección.

64. A menudo, las aseguradoras cautivas solamente son formadas como el medio de enfocar la administración y la atención de los propietarios y los asegurados en los costos

de los riesgos inherentes a los negocios por medio de concentrar los costos del seguro en un solo centro de costos. Las cautivas pueden mitigar el impacto del “ciclo asegurador” y a menudo incrementar su retención del riesgo en un mercado duro, permitiendo que el seguro sea obtenido en términos razonables o por cierto, ser adquirido como un todo. En algunos mercados de seguro duros, algunos riesgos podrían estar solamente disponibles a través de una aseguradora cautiva.

Creciente conciencia e implementación de las prácticas de administración del riesgo

65. La razón que se establece a continuación, tal vez sea la más importante para formar una aseguradora cautiva. Muchas grandes compañías reconocen la parte que la administración del riesgo juega en la rentabilidad en su conjunto y en la eficiencia de sus negocios. Ellas han instituido programas de seguridad y de prevención de pérdidas físicas con el objeto de reducir los costos por siniestros así como disminuir su frecuencia, conduciendo esto en su momento a una reducción en el nivel de las primas de seguros.

66. Las compañías han sido capaces de motivar tanto a la gerencia como a su personal para reconocer que parte de cada pérdida es efectivamente retenida dentro del grupo y ha construido un fuerte espíritu de equipo poniendo énfasis en los aspectos de la prevención de pérdidas de sus operaciones. Ellas han desarrollado habilidades, conocimientos técnicos para el control de las pérdidas y en muchos casos han reducido drásticamente sus costos legales asociados con ciertos tipos de pérdidas. Los efectos de un programa de auto-seguro son más evidentes y operables, administrables, si se encuentran dentro de una entidad separada centralizada como una aseguradora cautiva, en vez de ser diluida a través de un cierto número de unidades operativas. Un programa efectivo de administración del riesgo puede resultar en utilidades identificables, reconocibles para la aseguradora cautiva y la matriz. La cautiva también puede ser utilizada por una multinacional para establecer niveles globales de deducciones que permitan al gerente local asegurar con la cautiva en un nivel apropiado con el tamaño de su unidad de negocios, mientras que la cautiva adquiere reaseguros adecuados para el grupo en su conjunto.

Precios de seguros estables y más bajos

67. El mercado de seguros es cíclico y los costos fluctuantes tienen un impacto no deseado en el pronóstico del presupuesto y las utilidades para los dueños de las cautivas. En los últimos años, el mercado de seguros ha experimentado, más allá de lo proyectado, incrementos fijos porcentuales en las primas y estas primas han caído para muchos de los dueños de las cautivas, no reflejando los verdaderos riesgos para su organización en particular. Una cautiva puede operar con menores costos comparados con los aseguradores comerciales tradicionales por que probablemente no tenga gastos de mercado. Una cautiva se beneficiará de menores costos del personal, menores costos de suscripción, menores costos generales, estando dispuesta a aceptar un mínimo de rentabilidad por la suscripción de negocios. Consecuentemente, una aseguradora cautiva puede aceptar riesgos a un ratio más alto de pérdidas que lo que el mercado tradicional está dispuesto a aceptar.

68. La parte de las primas comerciales pagadas que son atribuibles a las utilidades, gastos generales y costos de adquisición pueden alcanzar hasta un 40% del total del monto cargado. El establecimiento de aseguradoras cautivas busca mitigar estos costos extraños, permitiendo a la compañía el beneficio de retener utilidades por su propia cuenta y participar en la exposición al riesgo pagando una prima que refleje más exactamente el historial de pérdidas de la matriz.

Mejores términos y acceso al reaseguro

69. Uno de los mayores beneficios de la aseguradora cautiva es la habilidad para acceder al mercado de reaseguros en su conjunto, lo cual puede a la vez reducir el costo de la protección del seguro a la casa matriz. Como se señaló en el párrafo 67, al aceptar cesiones de sus cautivas, los reaseguradores se benefician de la mejora de la administración del riesgo y del control de pérdidas de la matriz así como ganando a su vez un mayor entendimiento de la naturaleza del riesgo. Consecuentemente, los reaseguradores pueden algunas veces ofrecer términos más competitivos. Los reaseguradores pueden aliviarse del hecho que el asegurado se encuentra él mismo envuelto financieramente con el riesgo a través de la empresa cautiva. Muchas cautivas, son manejadas, administradas por especialistas y ellos mismos tienen acceso listo tanto al mercado de reaseguros tradicional como a reaseguradoras cautivas especializadas, las cuales proporcionan una cobertura superior, la cual es algunas veces difícil de encontrar comercialmente. Un ejemplo se da en el Apéndice 3.

70. Una empresa cautiva puede ganar comisiones en sus primas de reaseguros, las cuales reducen sus costos generales y pueden permitir la negociación de acuerdos específicos de comisiones por la obtención de utilidades.

Flujo de caja

71. Las primas de seguros pagadas por una compañía a un asegurador comercial son usualmente pagadas al inicio del año del contrato de riesgo, y para el asegurador comercial, son un monto de ingreso por la inversión. Si las primas son pagadas a una aseguradora cautiva, esto puede alcanzar una mejoría en la retención de caja y control por:

- (a) Estructurar los pagos de primas a lo largo de un año financiero.
- (b) Pagar pérdidas por siniestros adecuadamente en la medida que vayan surgiendo.
- (c) Reteniendo primas dentro del grupo hasta que los siniestros se vuelvan pagables y por lo tanto derivando ingreso por inversión desde dichas primas acumuladas.

Colocación de riesgos especializados

72. Ciertos tipos de riesgos como riesgos sensibles por responsabilidad de productos, daño ambiental, responsabilidad farmacéutica e indemnización selectiva profesional, dejando de lado el historial de siniestros, son frecuentemente o extremadamente difícil o hasta imposible de colocar en los mercados tradicionales. Alternativamente, estos riesgos demandan o altas primas para colocarlos o términos y condiciones inaceptables, aun cuando el asegurado tenga un historial aceptable de siniestros.

73. Una aseguradora cautiva estructurada apropiadamente, puede no sólo cubrir los riesgos requeridos, si no que con un acceso más favorable al mercado reasegurador puede asegurar que se ha puesto en marcha un sólido programa. Adicionalmente, las aseguradoras cautivas facilitan la provisión de cobertura que satisfaga las obligaciones contractuales y legales, las cuales no pueden ser ofrecidas por un fondo auto-asegurado o son muy pequeñas para garantizar la obtención de cobertura del mercado comercial de seguros. Las cautivas pueden proporcionar una gran variedad de opciones para el asegurado que se encuentre en situaciones inusuales.

Comunicación

74. La industria de seguros ha sido criticada por la falta de comunicación entre los asegurados y los aseguradores. Este problema es reducido por las aseguradoras cautivas porque ellas se encuentran más cerca del asegurado y normalmente forman parte del mismo grupo corporativo.

75. Dado que las cautivas generalmente aseguran riesgos en grupo, su mentalidad está más cercana a la del gerente, del administrador del riesgo que a la del asegurador comercial. Un ejemplo de esto es el horizonte de tiempo. Un gerente o administrador de riesgo a menudo considera un marco de tiempo mucho más largo que un asegurador comercial. Esta actitud puede ser muy significativa para las estrategias de seguros de las aseguradoras cautivas y sus matrices.

Personalización

76. Los aseguradores pueden aplicar guías de clasificación o tarifas para ciertos negocios y con una buena experiencia, el asegurado probablemente se quede ligado a una prima de negocios mínima, por ejemplo un mínimo básico bajo el cual los aseguradores no cotizarán, casi sin tener en cuenta los gastos de la administración del riesgo. Mientras que las primas se pueden incrementar como consecuencia de experiencia adversa, el resultado final de este sistema en particular es aquél que, a mejor calidad o mejor desempeño del asegurado con tendencias favorables de experiencias por pérdidas, tiende a subsidiar el mayor riesgo o mal desempeño del asegurado con una experiencia de siniestros pobre o mala. Adicionalmente, los aseguradores a veces se encuentran poco dispuestos a proporcionar pólizas con condicionados hechos al gusto del cliente o cobertura confeccionada a su medida. Una aseguradora cautiva proporciona a la matriz con la cobertura que busca a condición que a dicha cobertura se le coloque la prima apropiada y algunas veces influyente, empuje hacia arriba al mercado de seguros o reaseguros a un nivel más alto del que se encuentra.

Control de la cobertura y costo de los programas multinacionales

77. Una aseguradora cautiva permite a una compañía multinacional aplicar la retención neta por los seguros del grupo en un mayor nivel monetario del que se justificaría en un nivel subsidiario local (o nacional). Existe una gran diversidad de riesgo a nivel grupal y podría no haber necesidad para las subsidiarias de adquirir una cobertura completa potencialmente cara que no tiene deducibles en su mercado asegurador local. Adicionalmente, existe un mayor control en los siniestros a través de una cautiva de un solo grupo. Aunque la participación de la cautiva sea pequeña, y sea que pase o no a

través de una compañía que hace el fronting, la matriz se vuelve conciente de todos los reclamos por siniestros. Se puede seguir la pista a éstos y a su desarrollo, obteniendo toda la información necesaria sobre las razones de su ocurrencia, la cual, en su momento proporciona información que retroalimenta las prácticas y políticas de la administración de riesgo del grupo. Esta es una nueva herramienta para la administración del riesgo. Las subsidiarias que se encuentren lejanas geográficamente podrían, de otra manera, tener una experiencia de siniestros y pérdidas adversa, negativa, la cual no sea evidente o clara para la matriz, pero se mantiene información entre la subsidiaria y el asegurador local o nacional. Otra ventaja donde un grupo cuenta con unidades operativas en una variedad de países es que, se pueden elaborar políticas globales simplificadas.

78. A través de la innovación, las empresas cautivas han promovido:

- Nuevos métodos y nuevas clases de seguros, los cuales a su vez han expandido el mercado de seguros.
- Que haya atención detallada al control positivo del riesgo. Mientras que esto a menudo ocasiona ahorros en el gasto en primas, también origina ahorros en reclamos por siniestros y pérdidas no asegurados. Es interesante anotar, poner de manifiesto, que el reaseguro de las empresas cautivas es visto como uno de los más sectores de reaseguros más rentables, porque los riesgos de las cautivas tienden a ser buenos riesgos.
- Gran discriminación en las clasificadoras internacionales, (en la manera positiva) pues riesgos de alta calidad probablemente atraigan mejores clasificaciones y riesgos subestándares, serán clasificados acorde con los mismos, menores clasificaciones.

3.9 Usos de las cautivas

79. Los aseguradores cautivos pueden brindar gran flexibilidad y beneficios adicionales a sus matrices los cuales incluyen:

- Debido a que las primas pagadas a la empresas cautivas son calculadas para pagar las pérdidas incurridas durante el período de la póliza de seguros y debido a que la cautiva establece su reserva de pérdidas, quien utiliza a la cautiva está financiando su riesgo en una forma más prudente que si lo retuviera y no hiciera ninguna provisión para el pago de las pérdidas.
- Las cautivas permiten flexibilidad en la estructuración de los programas de seguros, y pueden dejar un alto nivel de control de riesgo en las manos de la matriz a través de, por ejemplo, auto-seguros y manejo del control de reclamos por siniestros.
- Las cautivas pueden estar dispuestas a ofrecer coberturas para un espectro mayor de riesgos que las que el seguro comercial puede ofrecer o donde éste es incapaz o no desea responder a las necesidades particulares de seguro que una empresa necesite y en una forma efectiva de costo.
- Las cautivas pueden ofrecer flexibilidad, consistencia global y longevidad en la estructura de los programas de seguros. El gasto externo por primas se puede concentrar en las exposiciones catastróficas.
- Asegurando sus riesgos a través de una cautiva, la compañía o el grupo puede estar sujeto, él o ella misma a mejores disciplinas en la evaluación y medición del riesgo,

lo cual a su vez ayuda a mejorar la administración del riesgo y del flujo de caja, a la vez que reduce costos.

- Una cautiva puede operar como un centro de utilidades separado al suscribir riesgos de terceros. Este tipo de riesgo es típicamente muy predecible con un gran número de pequeñas exposiciones (por ejemplo, negocios de garantías extendidas).

3.10 Uso inapropiado de las cautivas

80. Los usos inapropiados pueden ocurrir tanto en el amplio mercado asegurador y reasegurador así como también en las empresas cautivas. El potencial del uso inapropiado del seguro ha sido resaltado por la IAIS¹⁹ y puede ocurrir en todas las jurisdicciones, tanto jurisdicciones cautivas pequeñas o grandes mercados de seguros. Ejemplos de estas situaciones (que no sólo están referidas sólo a las cautivas) son:

Lavado de dinero

- Las experiencias de los supervisores sobre las actividades de lavado de dinero en el seguro de empresas cautivas son reducidas en número. El dinero lavado que procede del negocio de narcotráfico ha sido identificado como la fuente de los fondos para capitalizar a un asegurador de vida. En otra instancia, se han identificado individuos tratando de establecer una aseguradora cautiva con el objeto de lavar un monto significativo de dinero.

Fraude

- Las malas prácticas de gobierno corporativo conducen al fraude que oculta la verdadera identidad de la propiedad de una compañía de seguros cautiva, resultando en transacciones fraudulentas.
- Una compañía de brokers que era en secreto de propiedad de un director de finanzas de la matriz de una cautiva era frecuentemente usada para desviar las primas previamente dejando cantidades reducidas para la cautiva.
- Los valores de los activos de una cautiva fueron sobre valuados fraudulentamente y los activos líquidos fueron desviados hacia administradoras de inversiones fraudulentas de propiedad de un pequeño número de directores de la matriz.
- Un actuario coludido fraudulentamente con los propietarios de una cautiva para disminuir las reservas sustancialmente lo que permitía a la cautiva continuar fraudulentamente operando cuando en realidad era insolvente.

Evasión tributaria

- La evasión tributaria puede haber sido previamente un uso inapropiado de la estructura de una cautiva y se puede asumir razonablemente que un cierto número de

¹⁹ Véase Documento guía sobre el combate del mal uso de los aseguradores para propósitos ilícitos de la IAIS octubre de 2005

compañías han sido formadas por razones de evasión de impuestos. Las autoridades impositivas han eliminado en su mayor parte este riesgo en nuestros días.

- Aún cuando la minimización de los impuestos pueda haber sido un temprano motor para la formación de empresas cautivas, muchas autoridades han eliminado en gran parte las ventajas de la minimización de impuestos a través la legislación impositiva CFC que consolida las utilidades de las empresas cautivas con las de sus casas matrices. Aun cuando éste no es el caso, aún no existe la posibilidad de aplazar el pago de impuestos a través de la utilización de una cautiva. Esto podría conducir a algún mal uso de la cautiva donde se cobran primas excesivas y las utilidades son infladas artificialmente.

Produciendo compañías de reaseguro propias (PORCs)

- Si una aseguradora o reaseguradora cautiva es propiedad de un productor (de seguros), existe el riesgo que el propietario dirija sus negocios hacia su cautiva en lugar de buscar la obtención de mejores términos para sus clientes en el mercado. Han habido ejemplos de este tipo de seguros que envolvía a los Seguros de Títulos que se vendían a compradores de propiedades dentro de los Estados Unidos.

Pago de comisiones

- Donde los brokers o agentes tienen gerentes o administradores en las empresas cautivas, existe el riesgo que ocurran prácticas de mercado inapropiadas, como el pago de comisiones eventuales a los brokers o agentes en respuesta a que dichos gerentes coloquen los negocios de reaseguros de las cautivas con ciertas compañías aseguradoras.

81. Las cautivas son manejadas usualmente por terceros, gerentes profesionales de seguros, quienes se regulan a sí mismos y se encuentran sujetos a los requerimientos de cumplimiento e información regulatoria – vea la sección 3). Los supervisores de las cautivas a menudo mantienen una relación supervisora muy cercana con las entidades reguladas a través de sus gerentes o administradores y consecuentemente es más probable que sean capaces de identificar malos usos de las cautivas.

82. El documento reciente sobre reaseguro del G30 concluye que un evento que resulte en la pérdida de alrededor de 20% de la capacidad de reaseguro global tendría sólo un efecto limitado sobre el sistema financiero. Dado este análisis parece poco probable que algún mal uso de cautivas tenga un impacto sobre la estabilidad macroeconómica.

4 Los gerentes o administradores de las aseguradoras cautivas

83. Algunas cautivas han sido establecidas como compañías de seguros independientes con un completo equipo de recursos administrativos. Esto generalmente tendrá un costo efectivo pero sólo para las cautivas que han sido creadas por grandes corporaciones multinacionales. Más comúnmente, algunos o todos los altos puestos gerenciales o administrativos de las cautivas, serán subcontratados.

84. Los supervisores normalmente tienen los suficientes poderes estatutarios para insistir en que las aseguradoras cautivas tomen gerentes o administradores competentes. Muchas jurisdicciones conceden autorizaciones y regulan las gerencias o administraciones de las compañías de seguros a fin de asegurarse que exista un control a través de la contratación de personas convenientes y adecuadas que posean el grado apropiado de habilidades.

85. Existen compañías especializadas en la administración de empresas cautivas, incluyendo subsidiarias de muchos de los más grandes brokers a nivel mundial. También existen un determinado número de compañías independientes para la administración de seguros. No es inusual para los clientes de un grupo grande de brokers nombrar a un gerente o administrador para una cautiva que pertenezca a un grupo diferente; esta acción puede ser considerada como un tema de gobierno corporativo prudente. Los gerentes o administradores típicamente operan, administran un determinado número de compañías de seguros en nombre o representación de los dueños de ellas.

86. Los administradores o gerentes de las empresas cautivas son independientes y proporcionan servicios a estas aseguradoras cautivas y esto incluye gerencia o manejo de la compañía, administración, contabilidad, servicios secretariales, suscripción, el acuerdo y la colocación de reaseguros, manejo de los reclamos por siniestros y funciones en acuerdo con los dueños. En el caso de administración de las cautivas, cumplir con los requerimientos para combatir el lavado de dinero así como combatir el financiamiento del terrorismo, probablemente conducirá a la subcontratación de gerentes para la administración de la compañía cautiva. Las compañías de administración de seguros son importantes, para la operación de la vasta mayoría de cautivas.

87. El gerente o administrador de la cautiva usualmente actúa como un intermediario entre el regulador o supervisor y los accionistas y directores de la cautiva. Adicionalmente a proporcionar conocimiento del mercado y habilidades para conducir la industria cautiva, el gerente también puede proporcionar una plantilla de personal profesional con experiencia, así como otros servicios relacionados con el trabajo. Con el gerente que es responsable de llevar a cabo muchas de las transacciones diarias de la cautiva, un mal uso de esto tendería a requerir la colaboración de un gerente que pertenezca a una tercera parte. Muchos lugares donde domicilian las cautivas, legislan en el sentido que los gerentes o administradores de éstas deben reportar inmediatamente aquellas desviaciones que se den de los planes de negocios o de los ratios requeridos. El gerente es responsable del examen inicial de nuevos clientes y de llevar a cabo la revisión adecuada de la documentación técnica. Asimismo, es importante que los gerentes o administradores mantengan cuentas bancarias separadas por clientes, aseguren la separación de los fondos y mantengan otros activos separadamente para cada compañía que administren.

4.1 El rol del broker y su relación con las compañías de administración de seguros

88. Los grandes brokers al colocar programas de seguros y reaseguros para las cautivas pueden proporcionar también servicios de administración de seguros. Si un broker grande ofrece servicios de broker y a la vez servicios de administración o gerencia, existe un potencial conflicto de intereses, el cual necesita ser controlado por el dueño de

la cautiva y su directorio. Algunas veces casas separadas ofrecen servicios de broker y servicios de administración de seguros cautivos.

89. Esta relación significa que muchas compañías tienen ya listo el acceso para asesorar sobre alternativas de mercado, dando a los compradores flexibilidad mejorada cuando se acerca a la retención del riesgo.

5 Regulación

90. El propósito de la regulación en seguros es proteger a los tenedores de pólizas (quienes en muchas compañías cautivas son también los accionistas), inversores y otros participantes, a través del suministro de herramientas con la condición que asegure que la compañía opere en concordancia con normas y reglas aceptables de gobierno corporativo, solidez financiera y adecuada conducta de mercado. Esto a su vez promoverá la eficiencia, seguridad, y mercados de seguros estables y equilibrados, lo que alentará la competencia y crecimiento en el sector.

91. Al aplicar las regulaciones de seguros a las cautivas, los reguladores pueden adoptar un enfoque basado en el riesgo, el cual toma en cuenta la naturaleza del mercado de seguros cautivo y la forma individual de la empresa cautiva²⁰ Por ejemplo, el riesgo colocado por una aseguradora cautiva que solo suscribe riesgos de propiedad de una sola matriz, sin contar con el recurso del reaseguro, es poco diferente del riesgo colocado a través de la retención de los riesgos en la hoja de balance de la matriz. Por otro lado, una cautiva que se encuentra significativamente expuesta al riesgo por riesgos no relacionados (de su grupo), no es diferente de un asegurador normal comercial. Mientras las relaciones propietario/cautiva permiten al propietario ejercer una influencia significativa sobre su cautiva, es importante que esta cautiva efectúe prácticas de buen gobierno corporativo, a fin de asegurar que la cautiva continúe cumpliendo con sus requerimientos de solvencia y mantenga provisiones técnicas adecuadas.

92. Se ve normal que todas las empresas de seguros cautivas sean objeto de supervisión en seguros, aún para las cautivas “puras” que sólo suscriben los riesgos de su casa matriz. Aún cuando no se encuentren envueltos los riesgos de un tercero, las cautivas puras a menudo, efectúan transacciones con compañías que hacen fronting y con reaseguradores que se benefician de ellas, pero también a menudo requieren la seguridad proporcionada por autorizaciones y regulación adecuadas.

93. La aplicación de regulación apropiada reduce el riesgo que una cautiva pueda verse envuelta en actividades fraudulentas o sea usada como vehículo para el lavado de dinero.

94. Aún cuando una compañía no suscriba riesgos de terceros, podría aún existir un impacto en algunos participantes, si una falla en la cautiva priva a la matriz de los fondos necesarios para pagar los reclamos válidos de siniestros, por ejemplo en lo que respecta a los riesgos de responsabilidad ante terceros. Adicionalmente, sin regulación, no sería

²⁰ El Grupo Offshore de Supervisores de Seguros ha publicado documentos relacionados con la supervisión de empresas de seguros cautivas. Véase www.ogis.net

posible imponer requerimientos mínimos de capital o normas para la constitución de reservas.

95. Los seguros cautivos son, adicionalmente, una forma alternativa de capacidad disponible para financiar riesgos comerciales que no son asegurables, o asegurar riesgos que de otra manera serían retenidos. El establecimiento de aseguradoras cautivas requiere de invertir capital para poder asumir los riesgos. Cuando las utilidades por suscripción (o técnicas) son retenidas en la aseguradora cautiva, en lugar de ser distribuidas, entonces se crea capacidad adicional. Si estas cautivas fallan, esta capacidad probablemente se reducirá, debido a que los futuros dueños y usuarios de las cautivas menos probablemente invertirán con el objeto de financiar sus riesgos en una cautiva. Se debe mantener la confianza en la integridad de los mecanismos de una cautiva, con el fin de asegurar la disponibilidad de esta fuente extremadamente importante de capacidad alternativa.

6. Aplicación de los Principios Fundamentales de Seguros de la IAIS

96. Esta sección considera algunos de los temas que surgen en la aplicación de los Principios Fundamentales de Seguros (ICPs) con respecto a las cautivas. Para evitar dudas, este documento no busca en ninguna forma calificar o brindar una guía sobre los ICPs. Los Principios Fundamentales de Seguros de la IAIS proporcionan un marco globalmente aceptado para la regulación y supervisión del sector de seguros. También proporcionan las bases para evaluar la legislación sobre seguros y los sistemas, prácticas y procedimientos de supervisión y que son usados para ese propósito por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Se aplican para la supervisión de los aseguradores y reaseguradores, sean entidades privadas o gubernamentales, donde sea y como sea que lleven a cabo sus negocios.

6.1 Principios generales

97. En común con todos los aseguradores, la aplicación de los ICPs a la supervisión de las cautivas debe tomar en cuenta la naturaleza, el riesgo y el tamaño de los negocios de las cautivas. El incremento de la conciencia de los miembros de la IAIS sobre las cautivas ha sido reflejado en documentos recientes sobre divulgación de información²¹, en los cuales se da importancia a la naturaleza de las cautivas en la determinación del ámbito de dichos documentos.

98. Un cierto número de ICPs son principios generales, los cuales son aplicables a los aseguradores cautivos. Para una referencia sencilla, estos principios son:

ICP 1: Condiciones para una supervisión efectiva de seguros. La supervisión de seguros descansa sobre:

- Un marco político, legal e institucional para la supervisión del sector financiero.
- Una infraestructura de mercado financiero bien desarrollada y efectiva.
- Mercados financieros eficientes.

²¹ Ver las normas de la IAIS sobre divulgación de información

ICP 2: Objetivos de supervisión. Los principales objetivos de la supervisión de seguros deben ser claramente definidos.

ICP3: Autoridad de supervisión. La autoridad de supervisión:

- Tiene poderes, protección legal y recursos financieros adecuados para ejercer sus funciones y poderes.
- Es operacionalmente independiente y responsable en el ejercicio de sus funciones y poderes.
- Contrata, entrena y mantiene un personal suficiente con altos estándares profesionales.
- Trata la información confidencial de manera apropiada.

ICP 4: Proceso de supervisión. La autoridad de supervisión conduce sus funciones de manera transparente y responsable.

ICP 5: Cooperación en la supervisión y compartiendo la información. La autoridad de supervisión coopera y comparte información con otros supervisores relevantes, sujeta a los requerimientos de confidencialidad.

ICP 11: Análisis de mercado. Haciendo uso de todos los recursos disponibles, la autoridad de supervisión monitorea y analiza todos los factores que puedan tener impacto sobre los mercados de seguros. Establece conclusiones y toma acciones apropiadas.

ICP 14: Medidas preventivas y correctivas. La autoridad supervisora toma medidas correctivas y preventivas que son adecuadas, necesarias y oportunas para lograr los objetivos de la supervisión.

ICP 15: Cumplimiento o sanción. La autoridad supervisora hace cumplir las acciones correctivas y, cuando es necesario, impone sanciones, basadas en criterios claros y objetivos que son de dominio público.

ICP 16: Disolución y salida del mercado. El marco legal y regulatorio define un rango de opciones para la salida ordenada de los aseguradores del mercado. Este marco define la insolvencia y establece los criterios y procedimientos para tratar con la insolvencia. En el caso de los procedimientos de disolución, la estructura legal da prioridad a la protección de los tenedores de pólizas.

ICP 24: Intermediarios. La autoridad supervisora establece requerimientos, directamente o a través de la supervisión de los aseguradores, para la conducta de intermediarios.

99. Los siguientes ICPs han sido considerados con respecto a su aplicación a la supervisión de cautivas y PCC

- ICP6: Otorgamiento de Licencias o Autorizaciones.
- ICP7: Idoneidad de las personas.
- ICP8: Cambios en el control y transferencia de portafolio.

- ICP9: Gobierno corporativo.
- ICP10: Control interno.
- ICP12: Reportando a los supervisores y monitoreo desde la oficina del supervisor (off-site)
- ICP13: Inspecciones In-Situ (desde las oficinas del supervisado)
- ICP17: Supervisión conjunta del grupo.
- ICP18: Evaluación y manejo del riesgo.
- ICP19: Actividad del seguro.
- ICP20: Pasivos u obligaciones.
- ICP21: Inversiones.
- ICP22: Derivados y compromisos similares.
- ICP23: Suficiencia de capital y solvencia.
- ICP25: Protección del consumidor.
- ICP26: Información, divulgación de información y transparencia para con el mercado.
- ICP27: Fraude.
- ICP28: Lucha contra el lavado de dinero, combate al financiamiento del terrorismo.

6.2 Sistema regulatorio

(a) Autorizaciones

ICP 6: Autorizaciones. *Un asegurador debe obtener una autorización antes de poder operar dentro de una jurisdicción. Los requerimientos para obtener una autorización son claros, objetivos y públicos²².*

100. Dado que una cautiva es sólo una parte del programa de manejo de riesgo de su propietario, es importante que la autoridad supervisora tenga un claro entendimiento de cómo la cautiva se encaja en dicho programa, sus objetivos y metas particulares. Los propietarios de las cautivas pueden no estar familiarizados con los requerimientos operacionales de una subsidiaria. Es entonces importante que la autoridad supervisora acepte que la cautiva estará manejada por profesionales experimentados. A menudo el manejo en el día-a-día será llevado a cabo por una compañía de gerencia de cautivas con autorización en el domicilio y con conocimiento del supervisor.

101. Cualquier solicitud de autorización será acompañada por detalles relevantes a la autorización, los cuales incluirán información sobre los propietarios beneficiarios, directores, controladores y gerentes propuestos y también un plan de negocios. Por la razón dada anteriormente (párrafo 88), y siguiendo al ICP 7, se da consideración a asegurar que las personas claves involucradas son adecuadas, apropiadas y tienen una amplia experiencia, habilidades y capacidad para cumplir con las responsabilidades de sus papeles. Si la cautiva es para suscribir seguros de vida, pensiones o seguros para riesgos (de no vida) de largo alcance, se dará consideración a los detalles del soporte actuarial propuesto y al requerimiento de un reporte actuarial para acompañar el plan de negocios.

²² Véase también Normas de Autorización de la IAIS

102. Antes de otorgar la autorización para suscribir negocios, el supervisor querrá que una cautiva haya sido apropiadamente constituida, que sea conceptualmente sólida y tenga recursos adecuados para conducir sus negocios de seguros y/o reaseguros apropiadamente desde un principio, así como para la capacidad de recursos financieros adicionales en una fecha posterior que se pruebe necesario. Los propietarios de la cautiva pueden ser requeridos de mostrar que han contribuido con el capital adecuado para permitir al propietario tomar y retener riesgo y también tratar a cualquier tercero demandante o asegurados no relacionados de acuerdo con reglas aceptables de conducta. Un plan de negocios será requerido típicamente en un formato preestablecido e incluirá una hoja con el Balance General proyectado, predicción de ganancias, flujos de caja, clases de negocios y coberturas tentativas, límites de deuda, detalles de la confianza puesta en los reaseguradores y un borrador de las estrategias de inversión y dividendos. Este plan de negocios normalmente será revisado por el supervisor. También puede ser revisado por los auditores propuestos, de quienes se espera que tengan las habilidades necesarias y la capacidad de actuar como auditores de una cautiva.

103. Previo a la emisión de una autorización, el supervisor querrá que se cumpla con pruebas de la constitución de la cautiva, copias de su memorando y de artículos de asociación (o equivalente), borradores de acuerdos clave, una declaración y el establecimiento de la fuente de los fondos de capital y confirmación del capital recibido y las participaciones emitidas incluyendo cualquier opinión legal relevante que sea considerada necesaria. Es común para los propietarios de la cautiva, y para sus operaciones, ser de una jurisdicción diferente de aquélla en que la cautiva en si misma está establecida. Esto será tomado en cuenta al realizar una adecuada revisión de la documentación sobre los propietarios lo que puede involucrar el intercambio de información entre los reguladores en diferentes jurisdicciones.

104. El Criterio Esencial 6a (EC 6a) señala que la legislación de seguros debe incluir una definición de los aseguradores. Para las jurisdicciones con un mercado de cautivas, la legislación de su país, de alguna manera, señala los variados tipos de aseguradores en su jurisdicción, incluyendo a las cautivas. Esto puede ser logrado teniendo varias clases de aseguradores más diferenciados en la legislación.

105. Una consideración importante, que puede ser incluida dentro de los criterios de otorgamiento de licencias, será asegurar que el propietario de la cautiva haya prestado atención debida sobre si la legislación de la jurisdicción de origen, permite la transferencia del riesgo de seguros a la cautiva y no impone requerimientos, tales como acuerdos fronting, que no son parte del plan de negocios de la cautiva.

106. El EC 6h se refiere a la habilidad del supervisor para imponer condiciones o restricciones adicionales sobre un solicitante, es importante en la supervisión de las cautivas. Es común para los supervisores dentro de la jurisdicción de las cautivas establecer restricciones especiales sobre las cautivas para asegurar que conduzca sus negocios de acuerdo con su plan de negocios y requerir notificar los cambios que haga en sus planes de negocios. Restricciones comunes incluyen limitar los negocios estrictamente a los riesgos de partes relacionadas, permiso para conducir negocios sólo a través de un asegurador fronting o limitar la cautiva a efectuar ciertas líneas de negocios.

107. El criterio EC 6b para otorgar autorizaciones requiere la idoneidad de los propietarios importantes y funcionarios claves, como se especifica en ICP7 (idoneidad de las personas), para ser evaluada antes de otorgar una autorización. Un posible propietario de una cautiva debe encajar y ser adecuado para ese rol, por lo que las investigaciones son a menudo llevadas a cabo para satisfacer al supervisor sobre la adecuación de una candidatura. El propietario beneficiario final, junto con cualquier estructura intermediaria será identificado y evaluado con referencia a la adecuada operatividad de la cautiva²³. Aquí el debido proceso AML puede proveer una guía útil de lo que constituye una investigación apropiada²⁴. Se dará importancia a la habilidad de un propietario para proporcionar fondos futuros así como a su compromiso con la brecha de riesgo de la cautiva (véase el párrafo 57), especialmente en relación con cualquier negocio con partes no relacionadas. Se hace una distinción entre una cautiva que proporciona cobertura sólo para su organización matriz y una efectuando negocios con terceros donde el supervisor está encargado de proteger los intereses de los acreedores no relacionados potenciales.

108. La localización del propietario puede también tener un impacto en la decisión de otorgamiento de autorización debido a la transparencia y confiabilidad de la información financiera que puede variar entre países así como las diferencias en las prácticas contables pueden complicar la evaluación de la fortaleza financiera en curso. Más aún, algunas jurisdicciones pueden restringir la inversión hacia el exterior a través de controles de cambio u otros, inhibiendo potencialmente los flujos de caja o el soporte financiero de la cautiva.

(b) Idoneidad de las personas

***IPC7: Idoneidad de las personas.** Los propietarios importantes, miembros de Directorio, la gerencia general, los auditores y actuarios de un asegurador deben ser adecuados y apropiados para cumplir sus roles. Esto requiere que ellos posean la integridad, competencia, experiencia y calificaciones adecuadas.*

109. Es improbable que una junta de directores que representen los intereses del accionista y del tenedor de pólizas tenga el nivel de conocimiento en seguros que normalmente se esperaría en una junta de una compañía comercial de seguros. La habilidad de los gerentes profesionales de seguros probablemente será utilizada junto con la de los gerentes de riesgos de la matriz. El Directorio de la cautiva debe asegurar que puede supervisar a los gerentes efectivamente. Mayor conciencia y atención por parte de la junta debe ser prestada a las cuestiones de las partes no relacionadas, a las transacciones de partes relacionadas, conflictos de intereses percibidos o reales y a los niveles de compensación.

110. La mayoría de las jurisdicciones de cautivas requieren que la cautiva tenga una oficina local, y un representante. Para cumplir con estos requerimientos, la mayoría de las cautivas usan los servicios de compañías independientes de gerencia o manejo de cautivas, las cuales tienen el conocimiento y las habilidades en seguros necesarios. Como ya se ha explicado, estas compañías de gerencia son usualmente propiedad de grandes

²³ Ver la Norma sobre requerimientos y evaluaciones adecuadas y correctas para aseguradores de la IAIS, octubre de 2005

²⁴ Ver el documento Guía sobre lucha contra el lavado de dinero y combate del terrorismo financiero de la IAIS, octubre de 2004

broker de seguros internacionales. Como esta señalado en ICP 7, el supervisor deseará que se cumpla que los funcionarios claves y los propietarios importantes tengan el nivel apropiado de competencia para sus roles. La naturaleza de las cautivas no releva a los supervisores para evaluar la idoneidad, si no que la evaluación puede necesitar ser realizada en una forma diferente de aquéllas llevadas a cabo con respecto a los aseguradores comerciales.

111. Todas las compañías tienen exposición al riesgo; tienen activos y empleados que la compañía protege a través de seguros. Una cautiva está formada para manejar este riesgo de seguro de la compañía y la competencia de su propietario para manejar estos temas de seguros no es relevante para la existencia de dicho riesgo. Muchos propietarios de cautivas son grandes grupos listados en los mercados bursátiles, con sus propios técnicos legales y equipos de manejo de riesgo. Algunos también ganan algunos conocimientos adicionales en seguros comprándolos de brokers de seguros, consultores y compañías de gerencia de cautivas. Por lo tanto, los supervisores usualmente no evalúan la idoneidad y propiedad de los propietarios de las cautivas en base a si el propietario o su directorio tiene la experiencia suficiente en seguros.

112. Los supervisores encuentran más importante examinar la idoneidad de aquéllos funcionarios asignados al manejo del riesgo colocado en la cautiva. Esto puede estar en conflicto con el EC 7b, el cual requiere que los supervisores tomen acciones apropiadas, incluyendo el requerir que los propietarios importantes deben poner en orden sus intereses, si el propietario no cumple con los criterios apropiados. Muchos propietarios de cautivas no cumplirían los criterios adecuados de una jurisdicción en el sentido de tener el conocimiento en seguros que sería esperado de los gerentes de los seguros comerciales. Es importante sin embargo notar que los supervisores evalúan la idoneidad y propiedad de los propietarios de las cautivas, en áreas no relacionadas a aquéllas de conocimiento o habilidad en seguros.

(c) Cambios en el control y transferencias de portafolio

ICP8: Cambios en el control y transferencia de portafolio. *El supervisor aprueba o rechaza las propuestas para adquirir propiedad significativa o cualquier otro interés en un asegurador que resulte en una persona, directa o indirectamente, sólo o con un asociado, ejerciendo control sobre el asegurador.*

El supervisor aprueba la transferencia de portafolio o la fusión de negocios de seguros.

113. El conjunto de criterios establecidos en ICP8 se aplica para las cautivas al igual que para los aseguradores comerciales. Es raro que una cautiva experimente un cambio de control hacia una parte no relacionada debido a que la cautiva realmente no tiene valor que exceda sus activos netos. Dado que el costo de establecer una cautiva no es significativo, existe poca cuestión para pensar en un nuevo entrante en el mercado de cautivas que pague una prima para comprar una cautiva existente y su licencia. Sin embargo, las transferencias de portafolio en la forma de renovaciones de portafolios de siniestros pendientes, de hecho existen. Cambios en el control ocasionalmente ocurren cuando la compañía propietaria de la cautiva es comprada o se integra con otra entidad,

por lo que cambia el dueño último de la cautiva. Sin embargo en esas situaciones el riesgo de seguro permanece dentro del grupo corporativo.

(d) Reportando a los supervisores y monitoreo desde la oficina del supervisor (off-site)

IPC12: Reportando a los supervisores y monitoreo desde la oficina (off-site). La autoridad supervisora recibe información necesaria para la conducción de monitoreo efectiva desde su oficina y para evaluar las condiciones de cada asegurador así como el mercado de seguros.

114. Bajo ICP12 se debe enfatizar que los reportes de las cautivas para los supervisores son tan importantes como los de cualquier otra compañía de seguros. Mientras que las cautivas frecuentemente suponen riesgos reducidos a los participantes externos o a la estabilidad financiera del mercado de seguros, los supervisores normalmente seguirán recibiendo oportunamente reportes a fin de monitorear la solvencia y para identificar problemas potenciales adicionalmente a la elaboración de estadísticas y análisis del mercado. Los supervisores establecen los requerimientos para la remisión de información (EC 12a) y para la definición del ámbito y naturaleza de la información a ser proporcionada, algunas jurisdicciones modifican sus normas sobre los requerimientos de los reportes en el caso de las cautivas, basadas en los negocios propios de las cautivas y en la cantidad de exposición a terceros y partes no relacionadas, si hay alguno.

(e) Inspecciones In-Situ (en las oficinas del supervisado).

ICP13: Inspecciones In-Situ (en las oficinas del supervisado). El supervisor lleva a cabo inspecciones in situ para examinar los negocios de un asegurador y su cumplimiento de la legislación y de los requerimientos de la supervisión.

115. ICP13 Cita las inspecciones in-situ como una herramienta valiosa en el proceso de supervisión, permitiendo al supervisor capturar y verificar datos confiables con el propósito de evaluar la solvencia de un asegurador, detectar problemas que no son fácilmente detectados con los monitoreos desde la oficina del supervisor y evaluar que tan competentes son los gerentes y los controles internos. En el caso de cautivas, el perfil de riesgo del asegurador, incluyendo la cantidad de negocios de cualquier tercero o parte no relacionada, será considerado al establecer la profundidad y el centro de la inspección, especialmente cuando se considere la frecuencia de dichas inspecciones. Esto es reiterado en la IAIS dentro del marco para la supervisión de riesgos²⁵, la cual señala que los supervisores deben adecuar su revisión al perfil de riesgo y la circunstancia específica de cada asegurador. El enfoque es importante cuando se examinan cautivas porque un número de aspectos de una inspección in situ, en sus oficinas, desarrollados para un asegurador comercial son de limitada aplicación cuando se hace inspección a una cautiva.

²⁵ Ver Una nueva estructura para la supervisión de seguros: hacia una estructura común y normas comunes para la evaluación de la solvencia del asegurador, octubre de 2005

116. Sin embargo todos los criterios listados en ICP13 son aplicables para las cautivas. Los supervisores por lo tanto típicamente tendrán el poder de conducir inspecciones in-situ, a escala total o sobre una base focalizada, para adquirir información para ayudarse en sus labores regulatorias y de sus análisis. Las cautivas frecuentemente plantean menos riesgos a los acreedores externos y a los mercados que los que imponen los aseguradores comerciales y reaseguradores, lo que permite a los supervisores adecuar sus inspecciones para cubrir problemas claves como solvencia, calidad de los activos, suficiencia de las provisiones técnicas. Ellos pueden omitir de las inspecciones áreas tales como conducta del mercado, las cuales, siendo importantes cuando se examina un asegurador comercial, son de menor importancia o aplicabilidad en una cautiva.

117. En la mayoría de las jurisdicciones los gerentes de seguros son personas reguladas y están sujetos a inspecciones in-situ de sus propias capacidades y como gerentes de las cautivas. Estas inspecciones son frecuentemente una herramienta primaria para los supervisores, dado que los sistemas de gerencia o administración, los procedimientos y los niveles de control son, a menudo, comunes para las cautivas que ellos manejan.

(f) Supervisión del grupo

***ICP17: Supervisión de grupo.** El supervisor supervisa a los aseguradores sobre una base de grupo e individual.*

118. Como se señala, las cautivas son propiedad de una amplia variedad de compañías, (creadas) para el manejo de los riesgos de seguros de sus propietarios. La gran mayoría de los propietarios de cautivas no son un grupo de seguro u otra entidad financiera. En el contexto de EC 17a, el cual requiere que los supervisores definan un grupo de seguros o un conglomerado financiero y determinen al ámbito de la supervisión necesaria, los supervisores usualmente encontrarán que no hay otro supervisor involucrado en la supervisión del grupo corporativo. Los supervisores considerarán la estructura completa del grupo y usarán técnicas de valoración o medición del riesgo para determinar si mayor supervisión es necesaria, por ejemplo si la cautiva tiene activos significativos de partes relacionadas.

(g) Actividad aseguradora

***ICP19: Actividad aseguradora.** Dado que asegurar es una actividad de toma de riesgos, el supervisor requiere que los aseguradores evalúen y manejen los riesgos que ellos suscriben, en particular a través del reaseguro, y que tengan las herramientas para establecer un adecuado nivel de primas.*

119. En tanto que una cautiva pura sólo recibe primas de su matriz, sus políticas de suscripción y fijación de precios, probablemente estarán basadas en la experiencia de su matriz en la línea de negocios que sea asegurada por la cautiva, o serán dirigidos por el mercado de reaseguros. Mientras que la mayoría de los supervisores serán reticentes o de hecho no tiene los poderes legislativos, para dictar la prima que la compañía matriz debe pagar a su cautiva, los requerimientos de solvencia y capitalización del supervisor pueden influenciar para asegurar pagos adecuados de primas por parte del propietario de la cautiva. Si la cautiva es parte de un acuerdo fronting, o reasegura la mayor parte de su

riesgo, entonces el fronting o la compañía reaseguradora influenciará directamente en el nivel de las tasas y las primas; esto reflejará una tasa de mercado.

(h) Protección del consumidor

ICP25: Protección del consumidor. *El supervisor establece requerimientos mínimos para los aseguradores e intermediarios para tratar con los consumidores en su jurisdicción, incluyendo aseguradores extranjeros vendiendo productos sobre una base internacional. Los requerimientos incluyen proporcionar la información relevante, completa y oportuna a los consumidores antes de que un contrato llegue al punto en el cual todas las obligaciones bajo el contrato hayan sido satisfechas.*

120. Es improbable que partes que no estén relacionadas se acerquen a una cautiva para obtener cobertura de seguros y las cautivas no implementarán oficinas o líneas de negocios desarrolladas para obtener negocios de dichas partes. Con respecto de las cautivas de grupo o las cautivas de alquiler, si es aplicable, el plan de negocios de las cautivas explicará su programa de marketing y qué información será proporcionada a los propietarios o los usuarios probables, posibles de la cautiva.

121. ICP25 reconoce que, para ciertos tipos de transacciones, los requerimientos de protección al consumidor deben ser diferentes. El párrafo 25.5 señala que los requerimientos de los supervisores: "... deben distinguir entre los tipos particulares de clientes. En particular, una conducta detallada de las reglas de negocios puede no ser apropiada para las transacciones de reaseguro o con respecto a clientes profesionales." Las relaciones contractuales de una compañía de seguros cautiva se realizan con los propietarios de la cautiva o con un asegurador o reasegurador comercial si la cautiva tiene acuerdos con tales entidades. Los criterios de ICP25 se vuelven de aplicabilidad limitada en este aspecto, ya que los requerimientos para un trato justo de los clientes, evaluación de las necesidades de seguro antes de aconsejar a los clientes y tratamiento de las quejas, son menos pertinentes para un asegurador cautivo.

122. Cuando una compañía de seguros cautiva suscriba riesgos de responsabilidad civil, los supervisores reconocerán y tomarán en cuenta el hecho de que pueden haber terceros con reclamos hacia la matriz.

123. Existe una distinción entre seguros de riesgos de responsabilidad civil voluntarios y compulsivos emitidos por una cautiva para propósitos de formular un régimen regulatorio y de supervisión.

6.3 Gobierno corporativo

ICP9: Gobierno corporativo. *El marco del gobierno corporativo reconoce y protege los derechos de todas las partes interesadas. El supervisor requiere que se cumplan con las normas aplicables para el gobierno corporativo.*

124. En principio, las cuestiones de gobierno corporativo para un asegurador cautivo son similares a aquéllas que para un asegurador convencional. Sin embargo en la práctica hay algunas diferencias importantes:

- Muchas cautivas son pequeñas y tiene un perfil de riesgos relativamente simple.
- La compañía matriz, y por lo tanto los directores representando sus intereses, pueden tener limitados conocimientos técnicos en seguros.
- Es común para mucho de las operaciones y la gerencia de las cautivas ser contratadas con terceros, usualmente con una firma de gerentes o administradores en seguros profesionales.
- En algunas estructuras de cautivas, por ejemplo cautivas arrendadas o compañías con activos segregados, la propiedad de la cautiva puede no estar en una sola compañía o grupo, cuyos riesgos son asegurados.

125. Los gerentes de cautivas, sus juntas (directorios), sus funcionarios y proveedores de servicios necesitan entender las implicaciones para el gobierno de las entidades en las cuales los resultados de las cautivas pueden ser reportados o consolidados. Los reguladores usualmente reconocen la necesidad de evitar sobrecargar a la cautivas con acuerdos de gobierno tales como comités de manejo de riesgos o requerimientos sobre con respecto de los directores, diseñados para compañías más grandes o compañías públicas. Por otra parte, los supervisores aseguran que las cautivas estén bien manejadas y que el directorio pueda prever adecuadamente el negocio. Los supervisores también aseguran que haya directores y gerentes que puedan, en principio y en la práctica, ser responsables de alguna falla.

126. La naturaleza de una cautiva será captada por el supervisor cuando evalúe el gobierno corporativo. En una jurisdicción con un rango diverso de compañías de seguros, el supervisor centrará su atención en los aseguradores y las actividades donde haya una alta probabilidad de riesgo para los tenedores de pólizas y otros participantes o interesados, o donde haya riesgo para el desarrollo o para mantener un mercado de seguros viable y estable. Adicionalmente, para mantener un mercado eficiente no limitado por regulaciones innecesarias, el supervisor estará pensando en su enfoque hacia las normas para el gobierno corporativo y en considerar los costos y beneficios del proceso de supervisión.

127. Dado que la mayoría de las cautivas tienen sólo pocas pólizas y transacciones, las cautivas de un solo propietario y muchas cautivas mutuales generalmente no tienen una extensa junta de directores y sólo un número limitado de gerentes. El supervisor tomará esto en cuenta cuando desarrolle políticas de gobierno corporativo. Muchas de las políticas que pueden ser adecuadas para grandes aseguradores comerciales pueden no ser prácticas, o incluso pueden dificultar a la cautiva para operar de una manera eficiente.

128. Si se emplea una compañía de gerencia de cautivas, el supervisor puede revisar las prácticas de gobierno corporativo de la compañía que gerencia para certificar si es adecuada para el manejo de cautivas.

6.4 Riesgo

(a) Manejo del riesgo

ICP18: Manejo y medición del riesgo. *El supervisor requiere que los aseguradores reconozcan el rango de los riesgos que enfrentan y que los evalúen y manejen eficientemente.*

129. Así como con ICP9 (gobierno corporativo) y ICP10 (control interno), el proceso de manejo de riesgo establecido en un asegurador es fuertemente dependiente de la complejidad, tamaño y naturaleza de los negocios del asegurador. El ICP18 señala esto específicamente, tanto en la introducción a los ICP y en EC 18b y EC 18e. Los supervisores de cautivas revisan y monitorean los controles de manejo de riesgo de las cautivas dentro de este contexto.

130. Muchos riesgos normalmente asociados con las compañías de seguros tradicionales son mitigados o son de menor impacto en una cautiva. El riesgo legal generalmente es bastante bajo ya que la cautiva frecuentemente asegura sólo a su propietario, aunque es importante que los términos de los contratos de reaseguro estén apropiadamente expresados y alineados con la cobertura primaria. En algunas instancias, como los acuerdos de fronting donde los riesgos para el asegurador fronting están completamente garantizados, el riesgo crediticio y el de mercado en la cautiva son reducidos. El riesgo operacional puede ser bajo si la cautiva tiene pocas transacciones o un número limitado de pólizas; esto es común en muchas cautivas. Por otra parte es común para las cautivas que muchas de sus funciones administrativas sean entregadas a terceros, de forma que el control del riesgo dentro de la cautiva pueda ser más alto o de naturaleza distinta a la de un asegurador comercial. El sistema en conjunto de manejo de riesgo desplegado en una cautiva puede ser significativamente diferente del de un asegurador comercial. Los supervisores, cuando establecen los requerimientos o brindan una guía sobre el manejo de sistemas de riesgo, pueden incorporar estas diferencias dentro de sus guías.

131. El ICP18 requiere que el supervisor asegure que los aseguradores reconozcan el rango de riesgos a los cuales están expuestos, así como que los evalúen y manejen eficientemente. Los aseguradores deben tener sistemas de manejo de riesgo adecuados para la naturaleza y la escala de los negocios en cuestión, permitiendo que los supervisores usen su discreción al determinar y establecer los criterios apropiados para el otorgamiento de autorizaciones y la supervisión en marcha de las cautivas.

132. El menor riesgo para los consumidores de seguros y los mercados financieros que brindan las cautivas no debe excluir al régimen del supervisor de tener un criterio apropiado establecido para asegurar que las cautivas tengan un adecuado y bien pensado plan de negocios, conocimientos adecuados, establecidos para el manejo de su riesgo de seguro y que proporcionen información adecuada sobre sus acuerdos de seguros y reaseguros.

(b) Tipos de riesgo

133. Las cautivas comparten algunos de los riesgos comunes a las aseguradoras comerciales con respecto de la naturaleza del riesgo al cual están expuestas, pero ellos difieren en el grado y diversidad de la exposición. Las cautivas seguirán estando expuestas a los siguientes riesgos principales:

- Riesgo de suscripción
 - Clase de negocios y siniestros típicos “con cola”
 - Volatilidad típica/esperada de los resultados de suscripción
 - Metodología de tasación de la compañía y habilidad para cambiar tasas rápidamente
 - Condiciones y tasas actuales del mercado
 - Extensión y sofisticación de estadísticas previas del portafolio
 - Autoridades y proceso de suscripción
 - Riesgo de concentración

- Riesgo de reclamos por siniestros
 - Metodología para constituir reservas
 - Precisión de las reservas de estadísticas extrañas
 - Sistemas de manejo de siniestros
 - Autoridades de manejo de siniestros
 - Sistemas de información de siniestros y reportes
 - Inflación de costos de siniestros

- Riesgos de reaseguro
 - Idoneidad de los programas de reaseguro
 - Nivel de retenciones
 - Clasificaciones (internacionales) de riesgo de los reaseguradores

- Riesgo de Administración-
 - Conocimiento técnico de los promotores de los directores y gerentes
 - Experiencia gerencial
 - Autoridades de los gerentes

- Riesgo de la contraparte
 - Exposición de cuentas por cobrar, incluyendo reaseguradores

- Riesgo operativo
 - Error de gerencia
 - Fraude de efectivo/desfalco
 - Riesgo de gastos
 - Sistemas de pólizas y de cuentas

- Riesgo de inversión
 - Apetito por el riesgo
 - Volatilidad esperada del portafolio
 - Declaración de políticas/estrategias
 - Cumplimiento de las regulaciones de evaluación de activos
 - Reportes del directorio y control
 - Autoridades para la inversión
 - Riesgo de la contra-parte

- Riesgos externos
 - Riesgo del entorno económico, por ejemplo inflación
 - Riesgo de cambios en el mercado

- Riesgo del entorno legal
- Riesgos de cambios sociales
- Riesgo de cambios tecnológicos
- Riesgo de reputación de la casa matriz

(c) Control interno

ICP10: Control interno. *El supervisor requiere que los aseguradores tengan establecidos controles internos que sean adecuados para la naturaleza y escala de los negocios. Los sistemas de vigilancia y reportes permiten al directorio y la gerencia monitorear y controlar las operaciones.*

134. El EC10a señala que los supervisores deben tener en cuenta la naturaleza y escala de los negocios de la compañía cuando evalúen los controles internos. La junta de directores de una cautiva ejercerá su juicio para determinar la naturaleza y extensión del manejo de riesgo, los sistemas de control interno y las prácticas que sean necesarias. Como se señala, la mayoría de las cautivas no son operaciones complicadas que requieran extensas funciones de auditoría interna o funciones complicadas de manejo interno de riesgos. Sin embargo, muchas de las cautivas estarán sujetas a disciplinas de auditoría interna de la matriz. Esto se reflejará cuando el supervisor señale los requerimientos de control interno para las aseguradoras cautivas.

135. Es común para el supervisor centrarse más en una revisión de los controles internos de la gerencia de la cautiva que en lugar de los de la cautiva misma, debido a que la gerencia de la cautiva generalmente está manejando directamente las transacciones y los activos de ésta y también tendrá responsabilidad en la valoración correcta de los pasivos.

6.5 Obligaciones o pasivos

ICP20: Pasivos. *El supervisor requiere que los aseguradores cumplan con las normas para establecer provisiones técnicas adecuadas y otros pasivos (responsabilidades, deudas) y hacer provisión por los recuperables de reaseguros. El supervisor tiene la autoridad y la habilidad de calcular la suficiencia de las provisiones técnicas y de requerir que éstas sean incrementadas si es necesario.*

136. El ICP20 requiere que los supervisores se aseguren de que los aseguradores cumplan con las normas para establecer provisiones técnicas adecuadas y otros pasivos. Los principios subyacentes detrás del ICP20 se aplican a las cautivas igualmente que a los aseguradores comerciales. Un régimen de supervisión normalmente tendrá requerimientos legales de provisiones para el establecimiento de provisiones técnicas apropiadas y el supervisor debe tener la autoridad para revisar su suficiencia a través de inspecciones y monitoreos in-situ y en la oficina de él mismo, incluyendo el uso de habilidades actuariales apropiadas, y requerir un incremento de aquellas provisiones si no son consideradas suficientes.

137. Como se discutió previamente, la cautivas tiene algunas cualidades únicas que serán incorporadas dentro de las revisiones de pasivos llevadas a cabo por el supervisor o cuando se cree regulación considerando los pasivos de las cautivas.

138. En algunos casos las cautivas mismas retienen poco riesgo, ya que la mayoría del riesgo puede ser reasegurado. Los supervisores de cautivas toman esto en consideración cuando crean regulaciones para las provisiones técnicas de las cautivas que sólo puedan proporcionar crédito parcial para el reaseguro. En el caso de una cautiva que sólo asegure los negocios de su matriz existe un tema sobre si dar o no crédito completo para reaseguro, sujeto a la satisfacción de la seguridad de reaseguro.

139. De la misma forma, la evaluación de las cuentas por cobrar de reaseguros puede ser un problema significativo al examinar a las cautivas, pues cautivas con un alto porcentaje de riesgo reasegurado probablemente tendrán recuperables de reaseguros como su mayor activo. Límites generales impuestos para la evaluación de recuperables, como lo requiere EC 20f, son más flexibles cuando se aplican a las cautivas. Los límites comúnmente aplicados a los aseguradores comerciales pueden hacer que los requerimientos de capital sean irrealmente altos para la cautiva y de hecho imposibilitar a un conglomerado de usar una cautiva para manejar su riesgo de seguro. Por otra parte, un riesgo incrementado de la contraparte puede existir para las cautivas que reaseguran en alto grado y esto, es un factor significativo.

140. Es común, cuando una jurisdicción establece normas para las provisiones técnicas, que se requiera una reserva para los siniestros incurridos pero no reportados (IBNR) ya que tales reservas son requeridas en una valoración realista de los pasivos netos finales de las aseguradoras comerciales. Sin embargo, muchas cautivas puras, especialmente aquéllas usadas por sus propietarios para manejar líneas de negocios de poca frecuencia/alta severidad, por ejemplo catástrofes marinas o de propiedad, ya tienen conocimiento de todos los siniestros reportados ya que su propietario es el único reclamante. En estos casos la IBNR puede justificablemente ser cero dado que la cautiva está inmediatamente consciente cuando el evento asegurado ocurre; raramente hay eventos que no han sido reportados. Las jurisdicciones de las cautivas usualmente proporcionan alguna clase de flexibilidad, usualmente sólo sobre una base de caso por caso, para permitir que una cautiva establezca sus provisiones técnicas usando métodos que pueden diferir de los aplicados comúnmente por los aseguradores comerciales.

141. Cuando sea apropiado, los supervisores requerirían que los directorios de los aseguradores cautivos tomen consejo actuarial antes de establecer provisiones para siniestros pendientes, IBNR u otras reservas. Esto se aplicaría particularmente en el caso de tipos de negocios tales como seguros de responsabilidad civil, donde los reclamos por siniestros puedan tomar periodos considerables en desarrollarse completamente.

6.6 Estrategia de inversión

ICP21: Inversiones. *El supervisor requerirá que los aseguradores cumplan con las normas sobre actividades de inversión. Éstas incluyen requerimientos sobre la política de inversiones, mezcla de activos, evaluación, diversificación, calce de activos y pasivos, y manejo del riesgo.*

ICP22: Derivados y obligaciones similares. *El supervisor requiere que los aseguradores cumplan con las normas sobre el uso de los derivados y obligaciones similares. Estas normas conllevan restricciones en su uso y requerimientos de*

divulgación de la información, así como controles internos y monitoreo de las posiciones relacionadas.

142. Debido a la naturaleza de sus negocios, muchas cautivas tienen estrategias de negocios directas, muy claras. La estrategia de inversión de la cautiva está generalmente ligada al manejo de la inversión y objetivos de manejo del riesgo de su propietario.

(a) Tipos de activos

143. Generalmente las cautivas invierten sus activos en bonos de bajo riesgo u otros instrumentos seguros y en muchas jurisdicciones los requerimientos regulatorios sólo otorgan crédito para inversiones seguras y líquidas, de acuerdo al EC 21a. Si hay un asegurador de fronting, la mayoría de los activos de las cautivas serán mantenidos por el asegurador fronting, como seguridad contra pérdidas, o serán usados como garantías colaterales para otras garantías financieras del asegurador fronting, tales como una carta de crédito.

144. En algunas jurisdicciones, se permite a las cautivas hacer préstamos a la matriz de la compañía pagando una tasa de interés establecida. Tales acuerdos normalmente requieren previa aprobación regulatoria y los supervisores usualmente establecen límites a la cantidad de estas transacciones. Las cautivas con transacciones con partes relacionadas, o con la mayoría de sus activos en manos de un asegurador o reasegurador fronting, generalmente no tienen políticas de inversión intrincadas, ni requerirán equipos de inversión con habilidades sofisticadas y experiencia. Los supervisores de jurisdicciones de cautivas reconocen que debido a la naturaleza del negocio de las cautivas, muchos sistemas que se espera estén colocados en su lugar en relación con las inversiones de las aseguradoras comerciales, pueden no ser apropiados en el contexto de las cautivas.

145. La mayoría de los propietarios de cautivas son negociantes o asociaciones que no operan en las industrias de seguros o de inversión. Los propietarios rara vez tienen habilidades en seguros o inversión. Los propietarios de cautivas están concientes de que ellos en primer lugar, están aceptando riesgo al establecer una compañía de seguros cautiva, es común para ellos tratar, en lo que sea posible, de evitar o minimizar más riesgo al invertir los fondos de la cautiva. Esto generalmente conlleva a un portafolio de inversiones bastante conservador. Sin embargo, el poco conocimiento de los mercados y el conservadurismo deseado pueden ocasionalmente conducir a prácticas inapropiadas como exposición excesiva al riesgo de la contraparte, especialmente para el banco de la cautiva.

(b) Política de inversión

146. La mayoría de los supervisores de la jurisdicción de las cautivas requieren que los directorios de las cautivas, como parte del plan de negocios, establezcan una política de inversiones apropiada (estrategias y objetivos) a ser seguida antes de la formación de la cautiva y esperarán que esta política sea la apropiada para las necesidades de la cautiva. Los requerimientos de seguridad, liquidez, baja volatilidad y la forma esperada de los pasivos del balance general de la cautiva, incluyendo el calzar la maduración de los pasivos, deben nacer en la mente. En particular los flujos de caja serán probablemente el foco de atención, ya que muchas cautivas recibirán un único pago de prima al inicio del

año de la póliza. Se espera también que la política de inversiones defina qué entidad manejará y actuará como custodio de las inversiones y contendrá guías para las proporciones de los activos a ser invertidos en varias categorías.

147. Tales políticas de inversión frecuentemente serán simples y claras, no requerirán análisis significativo o pensamiento estratégico profundo, especialmente en el caso de pequeñas cautivas suscribiendo negocios a corto plazo, por ejemplo, negocios de propiedades o deducibles buy-back. Una cautiva casi seguramente no establecerá su propio departamento de inversiones y las cautivas más pequeñas contratarán externamente la administración de este rol con un gerente de seguros quien puede proporcionar algún consejo claro de inversión pero más probablemente, se basará en consejeros profesionales o los de lo suyos propios o los de sus banqueros cautivos, para proporcionar las habilidades necesarias para desarrollar una política apropiada.

148. Algunas cautivas y sus gerentes de seguros contratarán externamente, si el plan de negocios demuestra que el portafolio alcanzará un tamaño significativo, el desarrollo de la política de inversión, la gerencia de inversiones y su custodia con firmas especializadas de inversiones o con banqueros. Con frecuencia el ingreso por inversiones no juega un rol mayor en el plan de negocios de la cautiva, en parte debido al pequeño tamaño de la cautiva y generalmente por el poco nivel de fondos disponibles para la inversión. Si éste es el caso, el rendimiento del portafolio será una consideración secundaria comparada con los objetivos primordiales de liquidez y seguridad. También puede ser el caso de que los propietarios de la cautiva y sus gerentes de seguros puedan simplemente no querer entregar tiempo gerencial a la contratación de terceros para el manejo de inversiones a firmas de inversión sofisticadas, sino que confiarán en sus propios banqueros para colocar los fondos. La mayoría de las cautivas alrededor del mundo probablemente caigan dentro de esta categoría.

149. Las grandes compañías que poseen cautivas pueden tener un departamento de tesorería, el cual formulará la política de inversiones de la cautiva dentro de la estrategia general de inversión de los fondos totales de la corporación y de sus apetitos de riesgo de inversión; tales departamentos de tesorería frecuentemente se encargarán también de las actividades de colocación y tratamiento de fondos en representación de la cautiva. Las cautivas que suscriben vida, pensiones, deudas u otros seguros a largo plazo, requieren sin embargo del desarrollo de una política de inversiones más sofisticada y de largo plazo que esté alineada con la madurez esperada de las pólizas y en tales casos no es inusual en la política de inversiones que el desarrollo y la gerencia estén contratados con terceras firmas de inversión. Puede ser que tales cautivas puedan aceptar un grado más alto de volatilidad en el corto plazo en el portafolio para aumentar el rendimiento pero siempre aceptando que en el largo plazo el riesgo sea apropiado para la seguridad requerida. Estas cautivas deben asegurar que tomarán consejo actuarial al formular sus políticas de inversión.

150. Los supervisores en las jurisdicciones de las cautivas usualmente requieren su consentimiento ante cualquier cambio significativo en el plan de negocios de la compañía y por lo tanto en el desarrollo e implementación de una nueva política de inversiones para que una cautiva existente esté sujeta al escrutinio previo del supervisor. Cuando la cautiva crezca hasta un punto donde más insumo estratégico en la política de activos o gerencia sea requerido, esto será comunicado y puede requerir ser aprobado por el supervisor a

través de una declaración sobre la revisión de la política de inversión. La ley de seguros en muchas jurisdicciones de cautivas no cubre límites de exposición de la contra-parte y la propia política de inversiones de la cautiva puede igualmente no cubrir este rubro, debido al pequeño tamaño de la cautiva. Es por lo tanto un rubro importante que el supervisor de cautivas debe tener en mente, cuando examine la declaración de la política de inversiones y la de los retornos anuales de la cautiva o cuando discuta los cambios en el plan de negocios de ella.

151. Es relativamente raro que las cautivas deseen tomar inversión en acciones, excepto en el caso de cautivas que suscriben inversiones relacionadas con negocios de vida o pensiones y cuando tales prácticas se espera que sean comunes. Para otras cautivas, tales como grandes cautivas suscribiendo riesgos a largo plazo, una política de inversión que incluya acciones y/o propiedad normalmente tiene un objetivo específico en mente. En tales casos, los supervisores esperarán que estos objetivos, y los métodos por los cuales éstos sean alcanzados, sean plasmados en la declaración de la política de inversión. Para una cautiva pequeña y sin complicaciones no será inusual ver una política de inversión que establezca meramente que la cautiva restringirá sus inversiones a caja y bonos con un término de duración de corto a mediano plazo, sea en bonos del gobierno o corporativos, con un mínimo estipulado de calificación de crédito por agencia especializada.

6.7 Tipos de capital

***ICP23: Adecuación del capital y solvencia.** El supervisor requiere que los aseguradores cumplan con el régimen de solvencia establecido. Este régimen incluye requerimientos de adecuación del capital y requiere formas adecuadas de capital que permitan al asegurador absorber las pérdidas significativas no previstas.*

152. El EC 23c requiere que los supervisores definan formas adecuadas de capital. El tipo de capital se debe tomar en cuenta dentro de la evaluación general del plan de financiamiento de capital de una cautiva, dado que algunos tipos de capital son vistos como más permanentes que otros desde el punto de vista del supervisor o del acreedor. Es importante que el supervisor entienda las diferentes formas de capital disponible a los inversionistas en su jurisdicción, como esté especificado por la legislación aplicable, y desarrolle una política dirigida hacia su aceptabilidad como manera de una cautiva de procurarse fondos. Las distintas formas de capital pagado pueden ser complementadas con garantías para proveer fondos en el futuro, sujeto a la aprobación del supervisor basado en la evaluación de la posición financiera y el compromiso del propietario propuesto.

153. El supervisor puede requerir a un propietario individual que provea el 100% del pago ordinario de la participación del capital en efectivo. Una compañía financieramente saludable, por la otra parte, puede estar permitida de emitir varios tipos de financiamiento de capital, tal como una mixtura de acciones ordinarias y acciones preferentes y, también, de deuda. También puede estar permitido mantener una porción de sus requerimientos de capital en la forma de una garantía contingente para invertir dineros adicionales si es requerido, tales como un LOC emitido por una institución financiera reconocida, aceptable por el supervisor.

6.8 Solvencia

(a) Régimen de solvencia

ICP23: Suficiencia de capital y solvencia. (Véase el punto 6.7).

154. Como se señala en ICP23, es importante para un supervisor asegurar que los niveles de solvencia sean apropiados para la protección de los tenedores de pólizas. En el caso de un asegurador cautivo hay menos riesgo, o en muchos casos no hay riesgo, para los participantes externos ante la eventualidad de una falla de la cautiva. Cuando no hay tercera parte o parte no relacionada para proteger, parece no razonable requerir que una cautiva ate capital innecesario. La cautiva también plantea significativamente menor riesgo para el sistema financiero. El riesgo de seguro en una cautiva, será evaluado más de cerca y más fuertemente controlado a través de la mitigación de riesgos de la compañía matriz y de los esfuerzos de la gerencia, de lo que puede serlo en el caso de una aseguradora comercial. Las jurisdicciones de las cautivas reconocen esto y a menudo formulan regulaciones de solvencia que son menos pesadas para las aseguradoras cautivas. Los supervisores de cautivas normalmente se aseguran de que, si esta aproximación es adoptada, suficiente reconocimiento e importancia se dan a la suficiencia y seguridad de cualquier acuerdo de reaseguros establecido, ya que cualquier falla de éstos, impactaría sobre la habilidad de la cautiva para cumplir con sus pasivos.

155. La diferencia de riesgo entre cautivas y los suscriptores comerciales será reconocida cuando se revise las jurisdicciones de las cautivas bajo EC 23a, la cual requiere que el régimen de solvencia debe mirar los requerimientos de activos, pasivos, el calce y la suficiencia de capital de manera consistente. Por ejemplo, en algunas clases de negocios la determinación de la pérdida de reservas dentro de una cautiva está primeramente basada en la experiencia de pérdida sólo del propietario. Esto ocurre donde, por ejemplo, la pérdida de reservas final o máxima es establecida por cálculo actuarial y se hace referencia principalmente a la experiencia pasada de los propietarios en lugar de a la experiencia del mercado. Un asegurador comercial con miles de clientes y donde la información de mercado está disponible probablemente ajustará las reservas a la luz de la evaluación actuarial del mercado y de cualquier otra información relevante para llegar a una estimación precisa de su máxima pérdida de reservas netas. A la luz de una mayor probabilidad de precisión de pérdida máxima de reservas dentro de una cautiva, es poco razonable para los niveles de solvencia que serían aplicados a un asegurador comercial, que éstos se apliquen a una cautiva.

156. El EC 23d señala que los requerimientos de suficiencia de capital deben ser sensibles al tamaño, complejidad y riesgos de un asegurador. Esto permite formas adecuadas de capital y solvencia para las cautivas que incluyen, posiblemente en una base limitada, inversiones de partes relacionadas. Rara vez una cautiva es parte de un grupo de seguros, de manera que un doble mecanismo, en este aspecto, es algo poco frecuente.

157. Un régimen de solvencia sólido y bien desarrollado, incluyendo requerimientos de solvencia basados en riesgo, es un componente vital de cualquier régimen de supervisión de seguros. Esto es señalado por varias jurisdicciones y por los cuerpos internacionales de elaboración de las normas o reglamentos. Los componentes claves de un régimen de

solvencia son reglas sobre la evaluación de activos y pasivos, el manejo de los mismos y la suficiencia de las diferentes formas de capital.

158. Los reguladores establecerán un requerimiento de margen mínimo de solvencia que refleje adecuadamente los riesgos que son inherentes a las compañías de seguros cautivas. Factores significativos a evaluar son:

- El portafolio de riesgos puede estar desbalanceado, consecuentemente una aproximación con fórmulas puede no ser apropiada – ver sección 6.8 (b).
- Aunque el tenedor del seguro es generalmente la matriz, puede haber intereses de terceros que proteger, especialmente si se suscriben negocios de deuda.
- Si los requerimientos de solvencia son inapropiadamente altos dada la evaluación del riesgo, entonces las compañías no formarán cautivas y en su lugar buscarán medios alternativos de proteger o absorber el riesgo.
- Puede ser costoso para una compañía inmovilizar capital en una cautiva, que puede ser puesto en un uso más eficiente en cualquier otro lugar de sus operaciones.
- El nivel del margen de solvencia requerido en el caso de compañías de seguros cautivas, está influenciado por la extensión, propiedad y seguridad de sus acuerdos de reaseguros así como por la suficiencia de sus provisiones técnicas.

159. Donde exista un requerimiento contractual de un asegurador fronting para que la cautiva deposite garantías y debido a que éste se encuentra usualmente bajo la forma de efectivo o de una carta de crédito irrevocable, este acuerdo reduce el riesgo financiero de la cautiva y por lo tanto el nivel de solvencia requerido. Esta garantía también minimiza el riesgo financiero al cual el fronting está expuesto.

160. Una jurisdicción tendrá regulaciones establecidas para hacer cumplir un nivel mínimo de capital para las cautivas. Este nivel mínimo estará basado en el nivel total de riesgo retenido por la cautiva, el cual puede ser medido en términos de su exposición al riesgo, por el tamaño de los ingresos por primas o por las provisiones técnicas. Donde una cautiva suscriba negocios con terceros o con partes no relacionadas, el perfil de riesgo es significativamente alterado y esto se reflejará en los requerimientos de solvencia.

161. Típicamente en una cautiva, los riesgos de seguros más directamente controlados reducen el riesgo puro de seguro y por lo tanto, reducen los niveles suficientes de solvencia comparados con los aseguradores comerciales.

162. Las regulaciones generalmente especificarán la extensión en la cual ciertos tipos de activos son permitidos para propósitos de solvencia.

(b) La brecha del riesgo

163. Una medida clave para la adecuación del capital y las reservas de una cautiva es la brecha del riesgo. La cual es definida como el total proyectado de los pasivos retenidos netos de la cautiva menos las primas netas de gastos, capital y el saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas y cualquier otra reserva establecida libremente. Los gerentes y los propietarios de las cautivas deben demostrar como la cautiva maneja la brecha del riesgo.

Las estrategias para la protección pueden incluir garantías, capital adicional o primas, LOCs u otras alternativas en una manera aceptada por el supervisor.

164. En el caso que una cautiva asegure sólo los seguros de su casa matriz; el supervisor debe fijarse si es que la brecha del riesgo es aceptable, particularmente si el riesgo de dicha brecha es poco probable, leve, dada la expansión del riesgo o la distribución esperada y duración de las pérdidas.

165. La calidad de la protección a través de los reaseguros de una cautiva es a menudo, más importante que la suficiencia del capital. Esto es así debido a que una cautiva a menudo sólo retiene un limitado riesgo de seguros y puede estar expuesta a un solo evento. Una preocupación para cualquier supervisor de una cautiva sería que un desastre grande que afecte a la matriz también le cree (a la cautiva) grandes obligaciones por el pago de siniestros. En estas circunstancias no es inconcebible que tanto la cautiva como la matriz pudieran fracasar, dejando los reclamos por siniestros insatisfechos, incumplidos. Dichos escenarios son críticos para los supervisores de las cautivas y el reaseguro puede ser mucho más efectivo para mitigar este riesgo que el capital.

166. Las cautivas tienen, a menudo, un programa de reaseguros que cubre la totalidad de las pérdidas. Esto evita el riesgo potencial que la matriz se retire de los negocios dejando a la cautiva con activos insuficientes como para cubrir los reclamos por siniestros.

6.9 Confidencialidad y divulgación de la información

ICP 26: La información, su divulgación y la transparencia hacia el mercado. *La autoridad supervisora requiere que los aseguradores divulguen, den a conocer al público, información relevante sobre una base oportuna, con el objeto de dar a los accionistas, y los participantes una clara visión de las actividades, negocios y posiciones financieras de las aseguradoras a la vez que facilitar la comprensión de los riesgos a los cuales ellas se encuentran expuestas.*

167. El ICP 26 está referido a proporcionar información oportuna y confiable a los participantes o interesados, para el beneficio de los tenedores²⁶ de pólizas. Debido a que las cautivas son compañías controladas muy de cerca por sus matrices, deberían existir algunas razones del porque los estados financieros auditados en conjunto con divulgación de información de acuerdo con normas internacionales, deben estar disponibles para el público en general²⁷. En ciertas circunstancias la disponibilidad del público de esto, podría aún ser perjudicial para la cautiva y el grupo de la matriz. Tres (3) de estas circunstancias son:

- Cuando la cautiva es el asegurador o reasegurador de seguros por indemnizaciones profesionales de una firma profesional (por ejemplo, auditores, abogados, arquitectos, etc.) es discutible si sería desaconsejable revelar, informar el nombre de los propietarios o la posición financiera de la cautiva a los potenciales demandantes. Esto se hace con el fin de prevenir que se conozca la

²⁶Principios Fundamentales de Seguros de la IAIS, notas explicativas 26.1 y 26.2

²⁷La diferente naturaleza de las cautivas ha sido reconocida en la Norma sobre divulgación de la información concerniente al desenvolvimiento técnico y los riesgos para aseguradores y reaseguradores de riesgos generales de la IAIS, lo que incluye a las cautivas, desde sus requerimientos.

existencia de seguros que podrían ocasionar que se haga un reclamo (o una demanda) o se ejerza alguna influencia en el monto de los daños o la compensación que se pide o dictamine una corte judicial. Por supuesto, que habrá divulgación completa, total de la información para los reguladores o supervisores y para las partes contratantes. Aún cuando el tenedor de pólizas es generalmente la matriz, pueden existir terceros a los cuales se debe proteger sus intereses, especialmente si se suscriben obligaciones de negocios.

- Las cautivas a veces se usan para nuevos, innovadores productos. Bajo estas circunstancias se da el caso que hay que mantener los detalles de los productos lejos de la competencia, pero no de aquellas partes que contratan con la cautiva.
- Algunas cautivas o compañías célula de PCCs han sido establecidas con el fin de proporcionar coberturas de rescate y secuestro. Si se conoce la existencia de este tipo de seguro, esto podría alentar dicho evento o suceso para que el seguro pague o compense.

168. En muchas instancias, los resultados de las cautivas son consolidados con las cifras de la matriz y en el caso de un grupo que cotiza en bolsa, sus cifras son disponibles gratuitamente.

169. A diferencia de las compañías de seguros comerciales, las cautivas cuentan con un determinado número de partes con las cuales efectúan negocios. Para muchas cautivas, sólo el propietario, el supervisor y alguna entidad de reaseguro o fronting, tienen un interés en el bienestar financiero de dicha cautiva. Como la mayoría de las cautivas no suscriben negocios con ninguna parte que no esté relacionada con ella, el público no tiene ningún interés en ella, como tampoco los negocios de la cautiva afectarán las decisiones tomadas por el mercado. Divulgar información requiere que las cautivas llenen las necesidades de las partes interesadas: las jurisdicciones emiten regulaciones a fin de asegurar que las cautivas divulguen cierta información al supervisor y que el propietario tenga acceso a cualquier información financiera que necesite.

170. Las compañías de reaseguro o de fronting tienen sus propios requerimientos para divulgar la información, a fin de poder tomar sus propias decisiones de negocios y antes de efectuar negocios con una cautiva. Consecuentemente, los supervisores usualmente no dan pasos para monitorear la información que se da a conocer a otras partes, como se delinea en EC 26d.

171. En el EC 26d se listan varios criterios que determinan el tipo de información que un asegurador debe dar a conocer al público. Algunos de estos ítems no son aplicables o tienen una muy limitada aplicabilidad a las cautivas, notablemente los siguientes:

- Relevante o importante para las decisiones tomadas por los participantes del mercado.- como se ha descrito en el párrafo anterior, las participantes en una cautiva, ya disponen de medios a fin de asegurar que la cautiva les proporcione información adecuada a sus necesidades.
- Comparable entre diferentes aseguradores.- las cautivas suscriben líneas específicas de negocios para sus propietarios. El historial de pérdidas es

específico para el propietario y no necesariamente refleja las tendencias en el sector asegurador. El fijar las primas, los niveles de retención y las estrategias de inversión se encuentran también bajo control del propietario, limitando la utilidad de comparar una cautiva con otra.

6.10 Fraude y lucha contra el lavado de dinero

(a) Fraude

ICP 27: Fraude. *La autoridad supervisora requiere que los aseguradores e intermediarios tomen las medidas necesarias a fin de prevenir, detectar y solucionar el fraude en seguros.*

172. A pesar de la naturaleza de sus riesgos, las cautivas, especialmente aquéllas que suscriben riesgos de otros terceros no relacionados, como las cautivas con dueños múltiples o grupos de retención de riesgos, se preocuparán de una posible actividad fraudulenta. (véase ICP 27). Aún cuando sea el caso de una cautiva pura, es posible que el propietario pudiera tratar de utilizar a su cautiva para propósitos de lavado de dinero, también terceros proveedores de servicios podrían verse envueltos en reclamos fraudulentos o un simple director podría estar activo para cometer fraude. Sin embargo, los supervisores deberán tomar en cuenta la naturaleza de la cautiva cuando elaboran o crean normas para regular el fraude, como que algunas regulaciones o normas que son aplicables para los aseguradores comerciales pueden ser inapropiadas para las cautivas. Los supervisores tendrán que consultar la *Guía de la IAIS para combatir el mal uso de las aseguradoras para propósitos ilícitos*, con el objeto de contar con mayor información acerca de algunos indicadores que reflejen posibles problemas en una compañía de seguros.

(b) Lucha contra el lavado de dinero, combatiendo el financiamiento del terrorismo

ICP 28: Lucha contra el lavado de dinero, combatiendo el financiamiento del terrorismo (AML/CFT). *La autoridad supervisora requiere a los aseguradores e intermediarios, al menos a aquellos aseguradores e intermediarios que comercializan productos de seguros de vida u otras inversiones vinculadas a seguros, para que tomen medidas efectivas conjuntamente con las Recomendaciones de la Fuerza Encargada de las Acciones Financieras sobre Lavado de Dinero (FATF).*

173. El criterio enunciado en el ICP 28 trata primeramente sobre asegurar que una jurisdicción tenga establecidas las adecuadas y apropiadas regulaciones, normas, sobre Lucha contra el Lavado de Dinero y que la autoridad supervisora tenga los suficientes poderes y recursos para hacerlas cumplir. Como mínimo, dichas regulaciones se aplicarán a aseguradores e intermediarios que comercializan productos de seguros de vida u otras inversiones vinculadas a seguros (EC 28e) Los Supervisores tomarán en cuenta estos factores cuando evalúen la aceptabilidad en su conjunto de cualquier solicitud para otorgar licencias o autorizaciones, así como la continua adecuación de los sistemas de gobierno corporativo y de la administración de otros riesgos que hayan sido puestos en marcha en una cautiva.

174. Las tipologías de la Fuerza Encarga de las Acciones Financieras sobre Lavado de Dinero han incrementado su enfoque en el sector asegurador pero hasta la fecha no se ha discutido específicamente, el posible uso de las cautivas para esquemas de lavado de dinero, mientras la guía de la IAIS sólo menciona a las cautivas como un riesgo potencial en la lucha contra el Lavado de Dinero si una cautiva ficticia es establecida para tratar de lavar dinero. En dicha circunstancia, hacer cumplir los procedimientos de revisión de la documentación técnica dentro de la cautiva o por sus directores y empleados puede no ser efectiva. Cualquier riesgo potencial planteado por una cautiva, en su lugar, podría ser mitigado con un régimen robusto de “revisión de la documentación técnica del cliente”, el cual ha sido implementado por administradores de seguros y por aseguradores y reaseguradores de fronting, así como en revisiones de auditores independientes, exámenes de sus antecedentes y otros documentos técnicos efectuados por el supervisor cuando una cautiva solicite la obtención de una autorización en su jurisdicción. Como se puede leer en el párrafo 96, los supervisores deben tener en mente la importancia de tener un claro entendimiento, comprensión de los objetivos de cualquier cautiva que se proponga y quedar satisfechos cuando la estructura de propiedad y administración o gerencia es apropiada para lo que se ha propuesto.

Apéndice 1- Definición de cautiva²⁸

1. Existen un cierto número de definiciones de lo que es una aseguradora cautiva. Es importante definir aquellos tipos de cautivas que podrían requerir un enfoque regulatorio diferente del de aseguradores comerciales. El propósito de este documento no es recomendar una sólo definición, pero en su lugar bosquejar, atraer la atención a las varias definiciones existentes. Anotamos a continuación un número de definiciones que podrían ser relevantes.

2. La siguiente definición de una cautiva se encuentra en las normas de la IAIS sobre promoción de divulgación de la información:

“Para los propósitos de esta norma “cautiva” significará una entidad de seguros o reaseguros creada y de propiedad de varias entidades industriales, comerciales o financieras, diferentes a una entidad de grupo de seguros o reaseguros, donde el propósito es proporcionar coberturas de seguros o reaseguros para los riesgos de la entidad o de las entidades a las cuales pertenece, y donde solamente una pequeña parte de su exposición al riesgo esta referida a proporcionar seguros o reaseguros a terceros”.

Los Supervisores pueden decidir no aplicar esta norma a las “cautivas” que son consideradas aseguradores o reaseguradores en la legislación en la jurisdicción, visto que no existe amenaza potencial para el sistema financiero, necesidad de interés público de divulgación de información y que ningún tercero interesado legítimamente esté impedido de recibir información”.

Una de las cuestiones a considerar, es si es que las subsidiarias de aseguradores o reaseguradores, que se encuentran suscribiendo negocios de una cautiva pura para su matriz, debe ser incluida dentro de la definición de asegurador cautivo.

3. La directiva de la Unión Europea define a una reaseguradora cautiva como sigue:

“Una empresa de reaseguro de propiedad sea, de una empresa financiera diferente a una empresa de seguros o de reaseguros o de un grupo de empresas de seguros y reaseguros o de una empresa no financiera, cuyo propósito es proporcionar cobertura de reaseguros exclusivamente para los riesgos de la empresa o empresas a la(s) cual(es) pertenece o a la empresa o empresas del grupo del cual la compañía reaseguradora cautiva es un miembro”.

(La directiva de reaseguros de la Unión Europea se aplica en los EEUU, representando aproximadamente el 10% del mercado mundial total de seguros cautivos).

4. Como ejemplo de una definición estadounidense, el distrito de Columbia de EEUU, define un asegurador cautivo como:

“Cualquier asegurador que asegura riesgos de su matriz o de las compañías afiliadas a su matriz, cualquier organización miembro o un asociación y de las

²⁸ Véase el párrafo 17 para una primera definición de una cautiva.

compañías afiliadas de los organizaciones miembro, o de cualquier tenedor de pólizas o participantes que hayan entrado en una relación contractual con el asegurador para adquirir seguros”.

5. La clasificadora A.M.Best también ha definido un número diferente de tipos de cautivas:

	Tipo de Cautiva	Definición
1	Cautiva Pura	Un asegurador que suscribe sólo los riesgos de sus propietarios y/o afiliados
2	Cautiva suscribiendo negocios conectados	Asegurador que suscribe los riesgos de compañías no afiliadas que hacen negocios con los propietarios del asegurador y/o sus afiliados, adicionalmente a suscribir los riesgos de sus propietarios y/o afiliados.
3	Cautiva suscribiendo negocios de terceros	Asegurador que suscribe riesgos de partes no relacionadas, riesgos del mercado abierto, adicionalmente a los riesgos de sus propietarios y/o afiliados.
4	Cautiva de Asegurador	Subsidiaria de un asegurador o reasegurador comercial que suscribe sólo riesgos que han sido asumidos por sus propietario y/o afiliados.
5	Cautiva por Asociación	Asegurador que es propiedad de miembros de una industria común o asociación comercial cuyo propósito es compartir el riesgo entre sus miembros.
6	Cautiva de Salud	Cualquier tipo de cautiva que suscribe coberturas para hospitales, organizaciones de mantenimiento de la salud (en EEUU Health Maintenance Organizations, (HMO)) o compañías de administración de cuidados de salud.
7	Cautiva de Múltiples Propietarios	Asegurador que es propiedad de dos (2) o más partes no relacionadas para propósitos de suscribir riesgos para sus propietarios y/o sus afiliadas.
8	De Largo Plazo (Vida)	Cualquier tipo de cautiva que suscribe negocios de seguros de largo plazo (Vida).
9	Compuesta	Cualquier tipo de cautiva que suscribe una combinación de negocios de largo plazo (vida) y negocios generales (no-vida).
10	Cautiva Alquilada	Asegurador que contractualmente proporcionada servicios de cautiva por un pago a otras partes no relacionadas con los propietarios de dicho asegurador.
11	Cautiva Agencia	Asegurador que es propiedad de uno o más agentes independientes de seguro que suscribe riesgos de alta calidad que los agentes controlan por lo que los agentes pueden participar en las utilidades generadas por estos negocios.
12	Finito	Cualquier tipo de cautiva que suscribe riesgos de entidades relacionadas o no que envuelven: (i) Límites agregados claramente definidos; y (ii) Primas que reflejan anticipadamente los ingresos por inversión de quienes los suscriben.

13	Cautiva no clasificada de otra manera	Aseguradora que suscribe riesgos sobre una base directa o de reaseguros, que ha sido formada para cumplir con las necesidades de seguros de su(s) propietario(s), sea que ha sido creada bajo una legislación de cautivas o no.
14	Cautiva Célula Protegida/Segregada (PCCs)	Asegurador que proporciona servicios de cautiva por un pago, a partes no relacionadas con los propietarios del asegurador. La cautiva es establecida por una legislación que legalmente protege o separa, los activos de cada compañía célula, por lo que las obligaciones o pasivos de otras compañías células no pueden ser adjuntados a ellas.
15	Cautiva Auspiciada	Asegurador que es propiedad de uno o más aseguradores, reasegurador y/o una cautiva. Cada parte no se encuentra relacionada con el(los) propietario(s) y asegura sus propios riesgos. Cada participante tiene sus activos protegidos en una compañía célula separada dentro de la compañía grande, por lo que un participante nunca paga las pérdidas o gastos de cualquier otro participante.
16	Cautiva Sucursal	Subsidiaria domiciliada en EEUU de una cautiva offshore que suscribe beneficios para empleados de los EEUU, sujeto a la legislación laboral ERISA para los propietarios de una cautiva offshore.
17	Grupo de Retención de Riesgo	Cautiva de muchos propietarios formada bajo la Ley de EEUU de Retención del Riesgo de Responsabilidad Civil de Productos de 1981, o bajo la Ley Federal de EEUU de Retención del Riesgo de Responsabilidad Civil, que sólo suscribe riesgos de responsabilidad civil.
18	Pool Gubernamental	Una entidad de relación con el riesgo, separada, legal, no gubernamental, que está formada por una o mas agencias gubernamentales y/o subdivisiones para los propósitos de auto asegurar sus riesgos.
19	Pool de Grupo Autoasegurador	Una entidad de relación con el riesgo, separada, legal, que es formada por una asociación comercial, industria en común u otro grupo relacionado con el propósito de auto asegurar los riesgos de sus miembros.
20	Vehículo de Propósito Especial.	Cualquier tipo de cautiva que transfiere riesgos de seguros y no seguros a los mercados de capital.
21	Fideicomiso	Una relación fiduciaria creado por un acuerdo en el cual el dinero de los individuos o de las compañías es retenido por un fiduciario con el fin de satisfacer las obligaciones legales de los individuos y/o las compañías que lesionan a terceras personas reclamantes por siniestros.

6. La definición de partes no relacionadas debe ser cuidadosamente considerada. Por ejemplo, una cautiva puede derivar más del 50% de sus negocios de partes no relacionadas, por ejemplo una cautiva que proporciona reaseguro a los beneficios de los empleados para los empleados de la matriz, entonces los empleados asegurados, las “otras partes” y esta cautiva puede no cumplir con la definición de

cautiva “pura”. Es también importante definir lo que significa “negocios de terceros”²⁹. Muchas de las definiciones de una cautiva “pura” pueden excluir el seguro de los riesgos de terceros y de ahí surge la cuestión de si es razonable la restricción que se le pone a una cautiva de una gran compañía industrial o comercial que proporciona seguros de indemnización a los empleados, seguros de responsabilidad patronal o responsabilidad civil, y exposiciones por responsabilidad de los productos. El seguro de responsabilidad civil es comprado para beneficiar al asegurado, no a la parte lesionada, lo cual se debe a que es un riesgo relacionado o no relacionado. Por lo tanto existe un fuerte argumento para que las compañías arriba descritas sean vistas como una cautiva “pura”, debido a que ellas sólo están asegurando una responsabilidad que al final caería en la compañía matriz si el seguro no se hubiera colocado.

7. Existen otras posibles definiciones, por ejemplo, en vez de tratar de definir una “cautiva”, el supervisor se pueden centrar en definir “seguros cautivos”. Este aspecto fue adoptado por Kate Westover en su libro “Las Cautivas y el Manejo del Riesgo”³⁰. En un subsiguiente libro escrito por el mismo autor “Procedimientos y Prácticas de las Cautivas”³¹, una cautiva fue definida como “Una compañía de seguros con propósito especial...(esto es) que no está autorizada para vender seguros al público. Su fuente de negocios son los negocios primarios de quien utiliza a la cautiva”. El utilizador de la cautiva puede ser definido como “el asegurado, o un afiliado al asegurado, o individuos u organizaciones conectadas con el asegurado a través de alguna relación existente de negocios”. Esta definición permitiría el uso legítimo de las leyes de seguros cautivos para las cautivas alquiladas o por compañías que utilizan aseguradores cautivos para reasegurar riesgos no relacionados. Por ejemplo, clientes o proveedores, que ayudan en sus actividades de negocios primarios.
8. Nótese que definiendo una cautiva o seguro cautivo en esta forma, el supervisor puede entonces comenzar a bosquejar una distinción entre los diferentes tipos de “utilizadores” de cautivas que requieren mayor o menor protección de la regulación. Esto es discutiblemente más lógico que elaborar distinciones regulatorias basadas en el número de propietarios de una cautiva o el monto de riesgos no relacionados que han sido suscritos.
9. Mientras que históricamente se ha intentado definir a las cautivas, centrándose en el concepto de propiedad (propiedad igual tenedor de póliza), la realidad es que esto no necesariamente sirve para propósitos regulatorios. Por ejemplo, muchas jurisdicciones tienen cautivas de alquiler o garantizadas que permiten el uso de una cautiva por un tenedor de póliza que no es el propietario. Adicionalmente, las cautivas pueden ser de propiedad de individuos o fideicomisos, no sólo por entidades corporativas.
10. Una sola definición de cautiva queda como desafío, tanto para la industria como para los supervisores.

²⁹ Este documento ha definido “negocios de terceros” y “negocios de partes no relacionadas” en la nota al pie del párrafo 5

³⁰ Publicado por IRMI en 2002 ISBN 1-886813-88-4

³¹ Publicado por IRMI en 2002 ISBN 1-886813-86-8

Apéndice 2 – Compañías Célula Protegidas³² - (aseguradores internacionales con un plan de activos segregados)

1. Un asegurador internacional con un plan de activos segregados o compañía célula protegida (en inglés PCC), también conocida como una Compañía de Cuenta Segregada (en inglés SAC) o Compañía de Portafolio Segregado (en inglés SPC), es una compañía única que consiste en un compañía central y un número indefinido de compañías célula, las cuales son mantenidas legalmente separadas una de la otra. Cada una de éstas tiene sus activos y pasivos atribuidos a ella misma, y sus activos no pueden ser utilizados para cubrir las obligaciones de cualquier otra de ellas. La compañía también tendrá activos no-célula (principales), los cuales pueden encontrarse disponibles para cumplir con las obligaciones que no pueden ser atribuidas a una sola compañía célula. Una PCC puede crear y emitir acciones (acciones de compañía célula) con respecto a cualquier otra de sus compañías célula pero la compañía es manejada por un solo Directorio.

2. Una variación del concepto de PCC es la Compañía Célula Incorporada (en inglés ICC), donde las compañías célula individuales son entidades legales distintas.

3. Las PCCs son constituidas como una sola entidad legal bajo la legislación de compañías y no bajo la legislación de seguros. La estructura permite que se suscriban diferentes riesgos en compañías célula separadas. En el caso que suceda la insolvencia de una de ellas, los acreedores sólo tienen como recursos los activos de dicha compañía célula, aún cuando en algunas circunstancias puede haber acceso a los activos que se mantienen en la compañía principal. El propietario de la PCC recibe una comisión, un pago por el uso de dicha compañía célula. La legislación sobre PCCs generalmente coloca requerimientos específicos sobre los directores de dichas entidades, con el fin de asegurar que los activos y pasivos individuales de las compañías célula sean estrictamente separados.

4. Una compañía célula de una PCC puede ser usada como una compañía de de seguros cautiva, con sus acciones mantenida por la matriz de la cautiva. Un método para operar para un administrador o gerente de seguros es establecer una PCC, para la cual obtiene una autorización de seguros y que luego administra, maneja. Estas células individuales pueden ser creadas y ofrecer sus servicios a los clientes, para operar como cautivas, sin la necesidad de crear nuevas compañías completamente. Esto es similar para un acuerdo de cautiva alquilada. Muchos propietarios de PCCs requieren que cada compañía célula se encuentre completamente fondeada, con todos sus fondos, a fin de evitar que cualquier compañía célula dentro de la PCC devenga en insolvente.

5. La entidad autorizada será la PCC y la creación efectuada por la PCC de una nueva compañía célula no crea una persona o entidad legal separada. En muchas jurisdicciones el agregar nuevas compañías célula a la PCC requiere una aprobación formal debido a que en muchos aspectos una compañía célula tiene similares características a una cautiva autónoma.

6. Debido al costo de establecer y administrar o manejar una cautiva y la necesidad de poner a través de la cautiva un monto razonable de primas, a fin de hacerla viable, las

³² Véase el Apéndice 3

cautivas tienden a ser más una opción económica para los grupos o compañías de tamaño mediano a grande. Por otro lado las PCCs disminuyen el costo de estar en el límite de una solución cautiva, permitiendo a las compañías más pequeñas el acceso a los beneficios de una cautiva, sin la necesidad de invertir sumas significativas de dinero para capitalizar a un asegurador cautivo.

7. Existen un número de aspectos de la regulación de cautivas que son específicas para la PCCs. Cuando se evalúa la solvencia, un supervisor considera tanto la solvencia de las compañías célula individualmente, como la posición consolidada del conjunto. Un cálculo consolidado puede disfrazar problemas en alguna de dichas células si el déficit en una o más de ellas es menor que el superávit de las otras. Sin embargo, los reportes administrativos y el proceso de auditoria, identificarán si existen células que tengan déficit.

8. Debido a que la PCC es una entidad legal única, la legislación no debe permitir que las compañías célula individuales contraten entre ellas. Es importante que el status legal de una PCC y las compañías célula se encuentre claramente explicado para cualquiera de las partes contratantes. Las responsabilidades de los directores de una PCC son las mismas que aquéllas de una compañía tradicional, aún cuando la estructura de la PCC pueda hacer más complicadas estas responsabilidades.

9. Sea por sus estatutos o por práctica regulatoria, una PCC, que cuenta con autorización para efectuar negocios de seguros, no está permitida de efectuar ningún otro tipo de negocios que no sean de seguros.

10. La legislación sobre PCC está madurando más en algunas jurisdicciones. No ha habido ningún desafío legal exitoso al concepto de las PCC. Sin embargo, aún queda una incertidumbre potencial en algunas jurisdicciones sobre la separación legal de los activos de las compañías célula.

11. Existe un número potencial de usos de las PCCs para seguros cautivos, ejemplos son:

- **Cautivas de Alquiler.**- la estructura de la PCC alivia a quien utiliza la compañía célula de los gastos asociados de establecer y mantener un asegurador cautivo tradicional.
- **Asociación de Cautivas.**- una PCC puede ser utilizada económicamente por asociaciones o grupos similares para proporcionar a cada célula como miembro individual, con el capital necesario, una separación legal de sus activos y pasivos, mientras que se está proporcionando un programa homogéneo de seguros, el cual, puede ser reasegurado más eficientemente que a través de la colocación de seguros individuales.
- **Compañías Multinacionales y Empresas Conjuntas (o Joint Ventures).**- una PCC permite a los grandes grupos económicos asignar compañías célula individuales a diferentes partes del grupo; cada una de ellas puede operar independientemente bajo una estructura de grupo común. Aquellas compañías célula separadas pueden establecerse para efectuar Joint Ventures con otro grupo económico.
- **Aseguradores Mixtos, de Vida y No-Vida.**- si la legislación lo permite, una PCC puede permitir que se suscriban negocios de vida y no-vida en la misma entidad

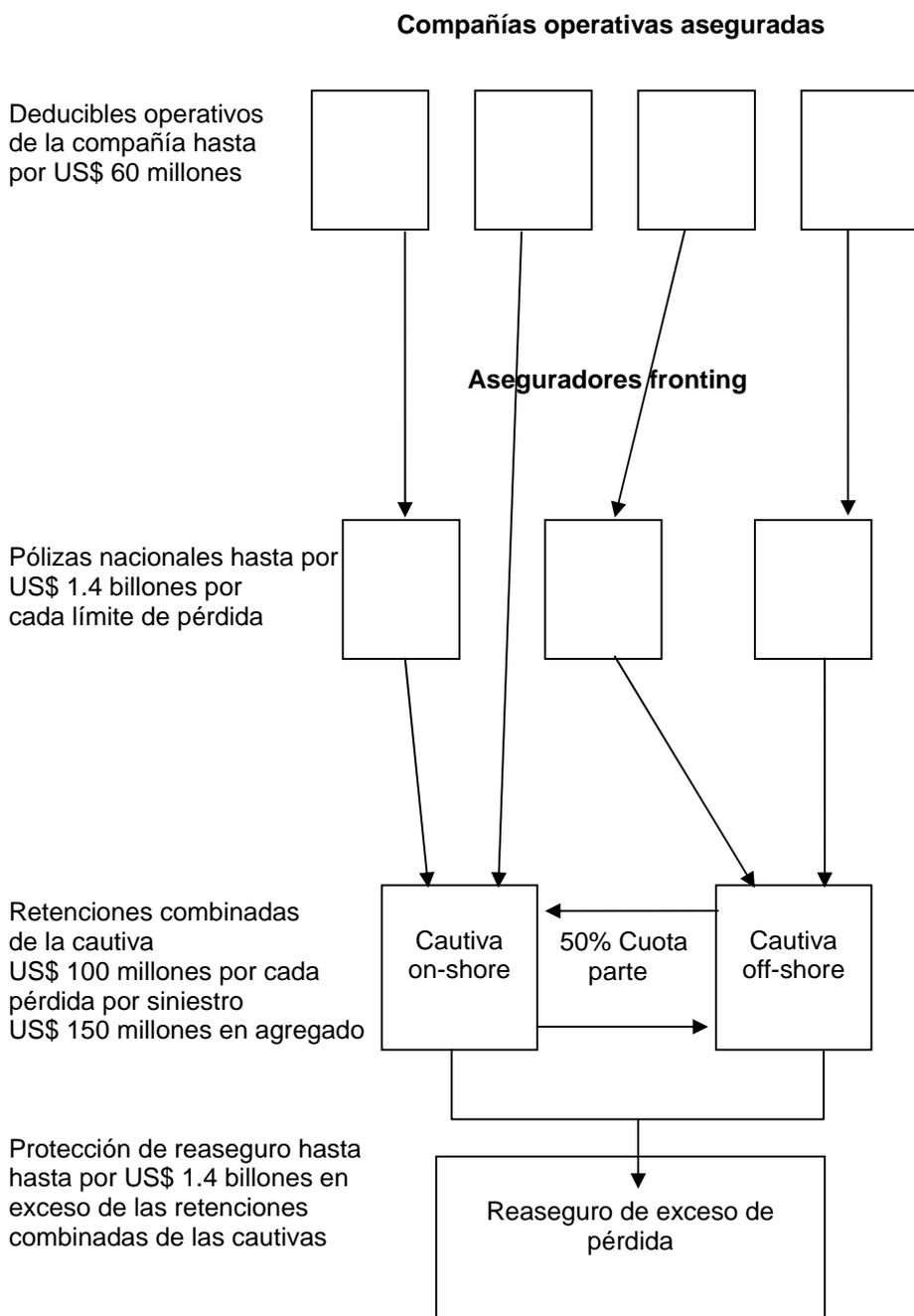
legal, mientras que asegura que los activos y obligaciones de cada negocio estén legalmente protegidos, cubiertos.

- **Seguros de Vida.**- utilizando la estructura de una PCC, las compañías de seguros de vida, pueden legalmente separar sus activos y pasivos de vida, pensiones y los fondos individuales de los tenedores de pólizas. En el último caso, una compañía célula para cada tenedor de póliza individual puede ser creada, la cual puede proporcionar fuerte seguridad y gran flexibilidad en las inversiones a los inversores individuales, particularmente a aquellos individuos con un gran patrimonio neto.
- **Pool de Reaseguros.**- una compañía célula de una PCC puede aunar, juntar los negocios de la misma clase y de partes no relacionadas, antes de retrocesionar una parte del pool total a las cautivas individuales (Véase el apéndice 3).

Apéndice 3 – Ejemplos diagramados de estructura de cautivas

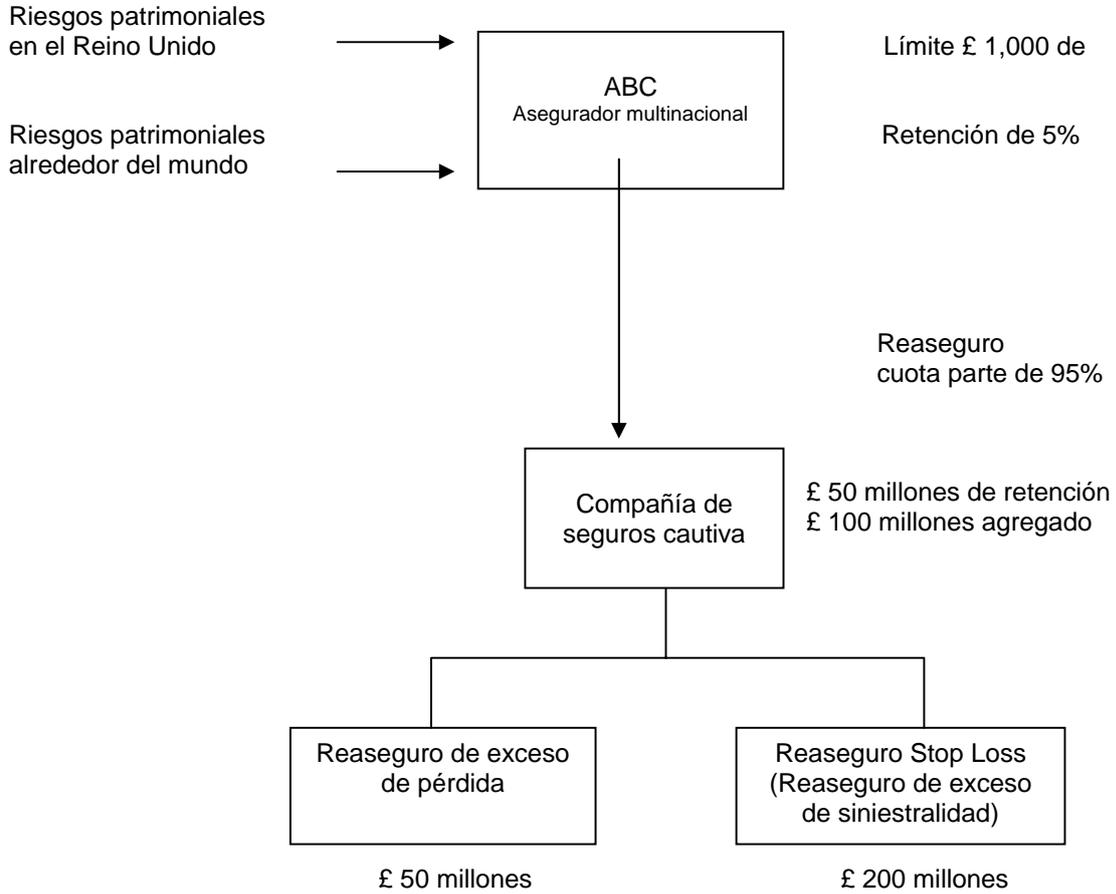
Los siguientes diagramas representan estructuras actuales de cautivas de seguros de diferentes tipos.

1. Programa de propiedad multinacional

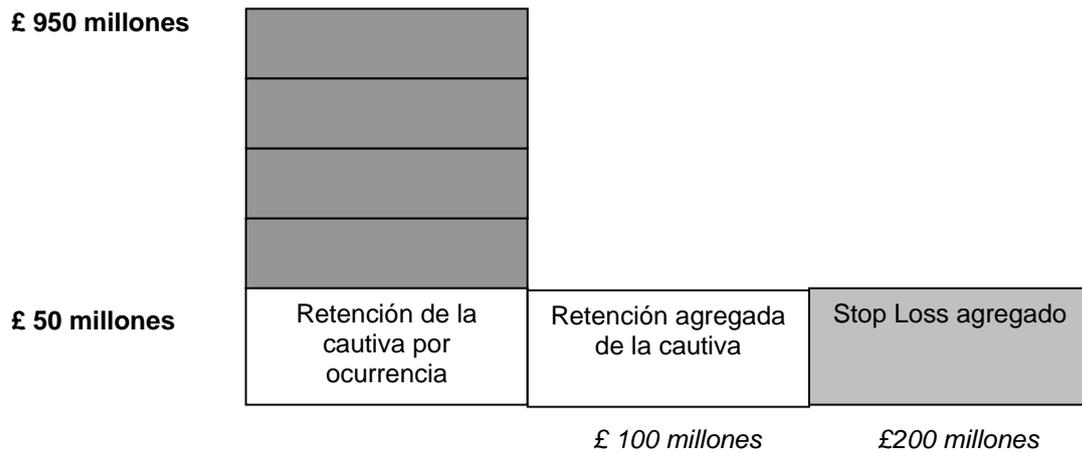


2. Muestra de estructura de cautiva y programa de reaseguro

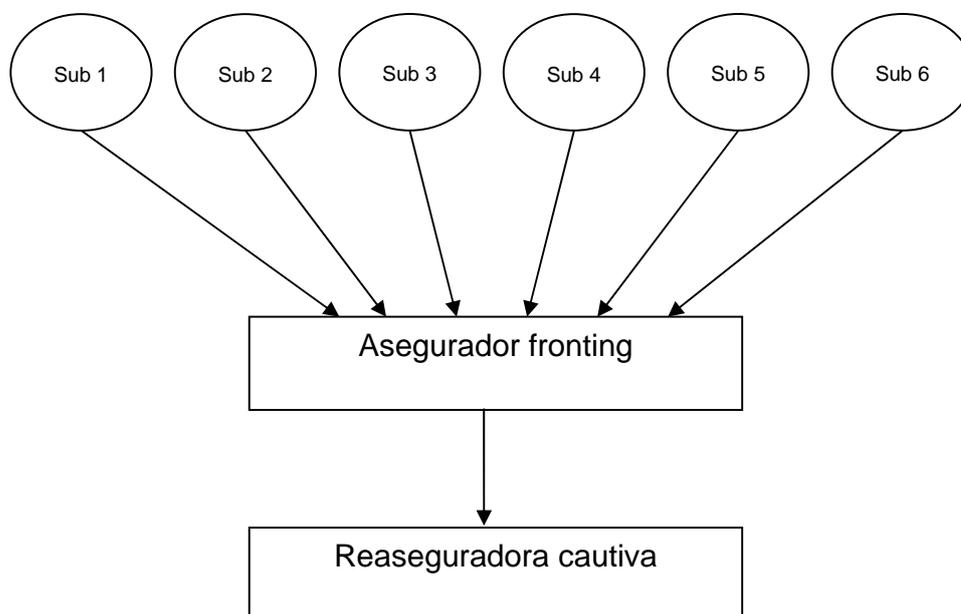
Estructura



Programa

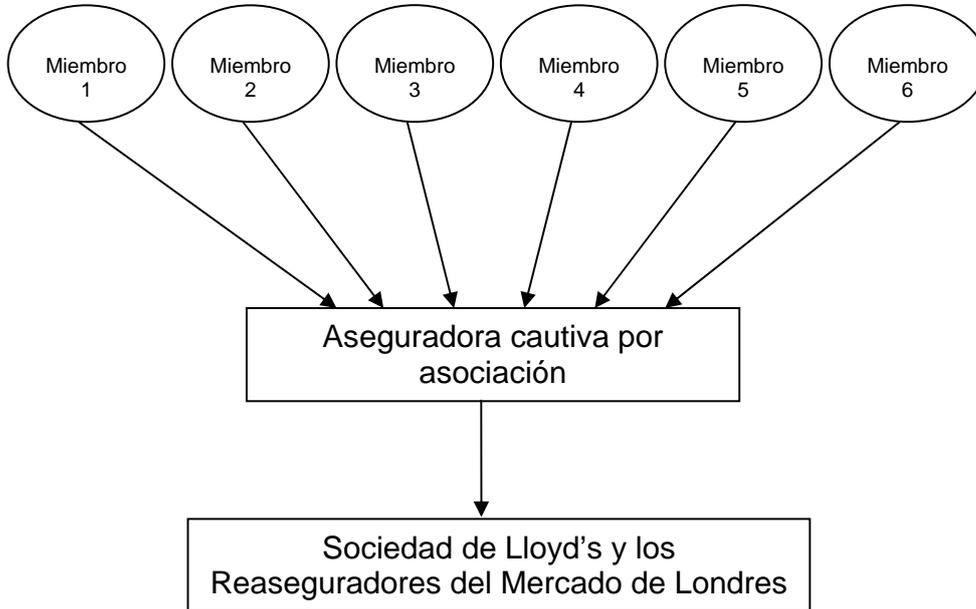


3. Aseguradora cautiva usando un asegurador fronting



1. Los propietarios de un grupo con un número de subsidiarias desean auto asegurar una proporción de su riesgo por Indemnizaciones Laborales, el cual ha generado previamente grandes beneficios para los aseguradores. La legislación nacional/local, requiere que el seguro por Indemnizaciones Laborales, sea colocado con un asegurador nacional/local con autorización o licencia.
2. Las pólizas son emitidas para cada compañía subsidiaria por un “asegurador fronting” que tiene autorización para brindar cobertura de seguro por Indemnizaciones Laborales en el mercado doméstico respectivo de las subsidiarias.
3. El “asegurador fronting” reasegura una proporción del riesgo de Indemnizaciones Laborales con la reaseguradora cautiva.

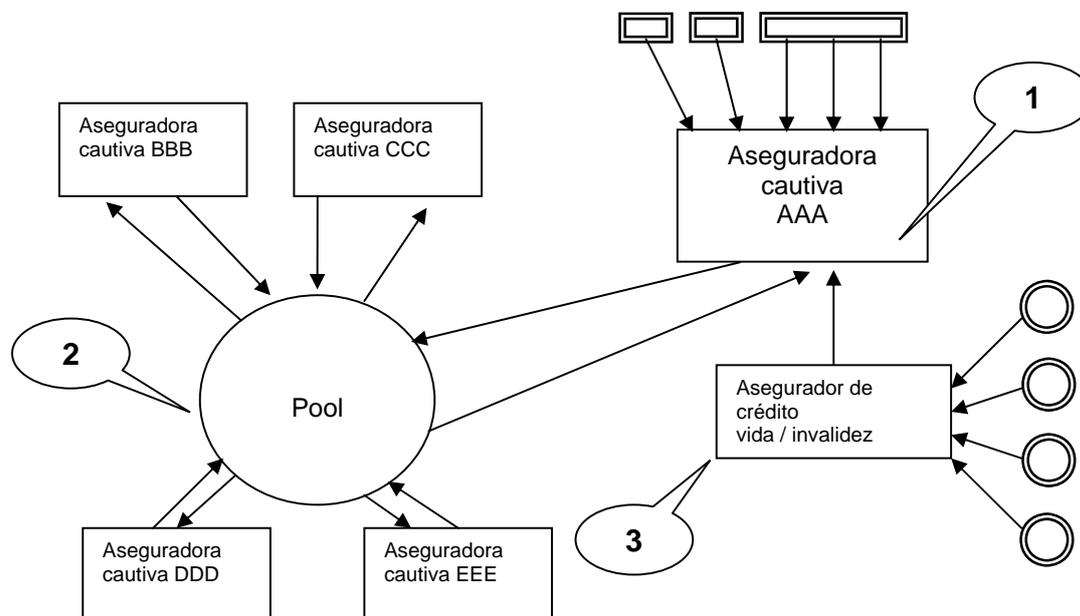
4. Aseguradora cautiva por asociación accediendo al mercado de reaseguro



1. Los miembros de una Asociación de propietarios de aviones desean acceder a Lloyd's y al Mercado de Londres para obtener cobertura de reaseguro, a tasas que son menores de las que pueden ser obtenidas comprando directamente seguro para cascos de aeronaves en el mercado convencional directo de seguros.
2. Las pólizas de cascos de aeronaves son emitidas a cada miembro por el "Reasegurador Cautivo por Asociación".
3. El "Reasegurador Cautivo por Asociación" reasegura el 100% de los riesgos con Lloyd's y con los Reaseguradores del Mercado de Londres.

5. Aseguradora cautiva suscribiendo reaseguro con un tercero no relacionado

Las Cautivas con un gerente o consejero de seguros común son puestas en contacto entre ellas y acuerdan hacer un pool de negocios para la mejor distribución del riesgo entre sus compañías.



1. Las Subsidiarias o Compañías Asociadas de la matriz de cada aseguradora cautiva colocan uno o más seguros con la respectiva aseguradora cautiva. En este ejemplo dos (2) subsidiarias o asociadas obtienen una póliza de seguro de la Aseguradora Cautiva AAA. Una subsidiaria obtiene tres (3) pólizas separadas, cubriendo diferentes contingencias, de la Aseguradora Cautiva AAA. Los seguros podrían ser suscritos directamente por la Aseguradora Cautiva o por medio de reaseguro con un asegurador "fronting", si la legislación local requiere que todas las pólizas de seguro sean suscritas por un "asegurador admitido".

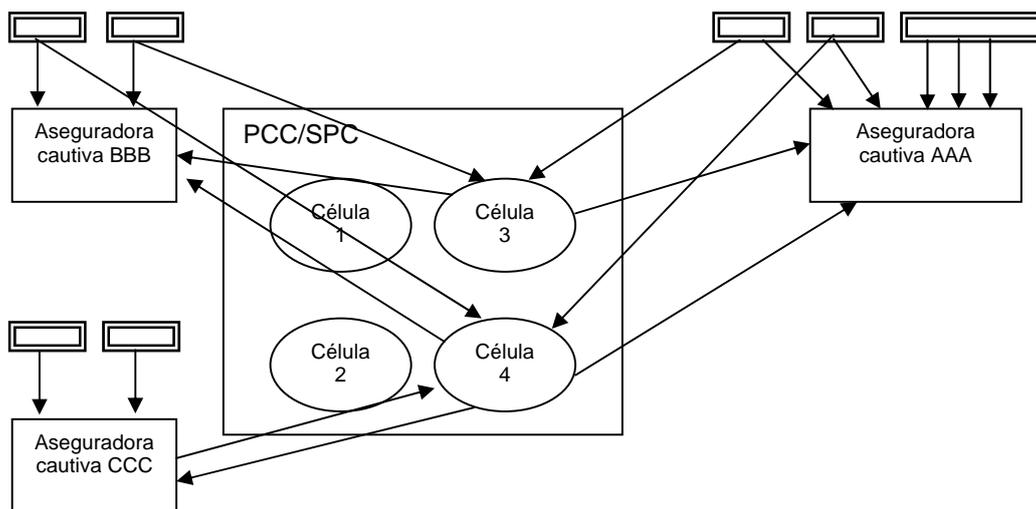
2. Cada propietario de cautiva firma un acuerdo a través del cual acuerda reasegurar una proporción de sus obligaciones de seguros relacionadas con su matriz en un pool con riesgos de otras aseguradoras cautivas que son manejadas generalmente por el mismo gerente de seguros o comparten un consejero común. En este último caso, los propietarios de las cautivas usualmente serán residentes cercanos unos de otros y podrían conocerse entre ellos personalmente. La proporción de los negocios cedidos al pool normalmente estará en el rango de 15% a 25% de los riesgos relevantes. Cada aseguradora cautiva recibirá una retrocesión del pool que está en línea con el volumen de negocios cedidos al pool.

3. Cada aseguradora cautiva asume, separadamente, reaseguro de terceros desde un asegurador de créditos de vida o invalidez. Los tendedores de las pólizas serán individuos que han obtenido seguro de crédito de vida o invalidez de un asegurador con autorización o licencia en su jurisdicción nacional/local para brindar protección mientras repagan un crédito.

4. El objetivo global del acuerdo es que la aseguradora cautiva asegure los riesgos de sus compañías matrices, pero siendo capaz de mitigar su exposición al número limitado de riesgos suscritos por participar en los seguros de otras organizaciones, incluyendo aquellas que usualmente comparten el enfoque de su compañía matriz referentes al manejo de riesgos.

6. Aseguradora cautiva suscribiendo reaseguro con terceros no relacionados usando una PCC

Las cautivas con un gerente o consejero común son puestas en contacto entre ellas y acuerdan usar un asegurador internacional con plan de activos segregados para hacer pool de negocios para distribuir mejor los riesgos entre sus compañías.



1. La estructura del programa sigue aquélla que se mostró en el ejemplo anterior. En este ejemplo una PCC/SPC (o asegurador internacional con plan de activos segregados, o compañía célula), es usada para brindar servicios de pool en riesgos de seguros. Este asegurador o compañía célula, sólo podría suscribir negocios de un tipo en particular, tales como Indemnizaciones Laborales o Responsabilidad Civil. Los negocios podrían ser suscritos directamente por la PCC/SPC o podrían ser asumidos por medio de reaseguro de la aseguradora cautiva. Habiendo sido reunidos los riesgos en el pool, son luego retrocedidos a la aseguradora cautiva.

Apéndice 4 – Práctica de inversiones por categoría de activos

Efectivo y depósitos de corto plazo

1. Esta es una categoría favorecida por muchos propietarios de cautivas. Los propietarios tienen experiencia en estas áreas en sus propios negocios y ven a los depósitos a la vista y a plazo, como una forma de proporcionar liquidez permanente y un alto nivel de seguridad. Posiblemente esto puede reflejar un cierto grado de conservadurismo, lo cual es típico de muchos propietarios de cautivas. Esta área de inversión tiende también a ser favorecida por los administradores o gerentes de las cautivas y los propios banqueros de las cautivas debido a que no es complicada. Dependiendo de los mercados y de las condiciones del mercado, es un área que sin embargo, probablemente no maximizará las ganancias de los portafolios.

2. Los supervisores de las cautivas, frecuentemente monitorean a través de los archivos financieros anuales cualquier potencial sobre-exposición a la contra-parte, la cual podría traer riesgo adicional a la cautiva.

Colocaciones en el mercado de dinero y fondos de bonos (esquemas de inversión colectiva)

3. Las cautivas de grandes compañías cuyo departamento de tesorería a menudo manejará las inversiones de la cautiva, pueden hacer uso de estos instrumentos, los cuales con frecuencia realzan los rendimientos, a la vez de proporcionar un alto grado de liquidez con seguridad medida. Algunos gerentes de cautivas si utilizarán fondos provenientes de bonos por razones de liquidez/rendimiento, así como para facilitarse el manejo y administración.

Bonos Gubernamentales y Semi-Gubernamentales

4. Para aquellas cautivas emprendiendo inversión más permanente, la seguridad y liquidez ofrecidas por estos instrumentos es claramente ideal. El portafolio puede ser construido para cubrir un rango de períodos de maduración, de tal forma que un portafolio de duración relativamente corta en promedio puede ser mantenido. Este es un objetivo de inversión común para las cautivas, pero el rendimiento puede ser mejorado tomando ventaja de instrumentos de cupones más altos o de mayor plazo dentro de la mezcla del portafolio. En algunas partes del mundo, las ventajas impositivas están disponibles si se invierte en valores gubernamentales o municipales. Las cautivas de vida pueden construir un portafolio con un alto nivel de seguridad junto con un adecuado calce de las madurez de sus obligaciones.

5. Para muchas cautivas muy pequeñas, invertir en esta clase de activo no es común debido a la falta de sofisticación de los propietarios y al pequeño tamaño del portafolio. Para las cautivas más grandes y más sofisticadas, probablemente sería raro de invertir solamente en un portafolio de bonos de esta clase. Esto es solamente debido a que los propietarios de la cautiva casi con seguridad, entregarán a terceros el manejo de sus inversiones, como los administradores o gerentes de un banco u otra firma de inversiones. Dichos administradores probablemente aconsejarán un portafolio mixto de bonos del gobierno, semi-gubernamentales y corporativos con el objeto de mejorar el rendimiento

por encima de lo que probablemente sería sólo con acciones gubernamentales y semi-gubernamentales.

6. Las principales áreas de enfoque para los supervisores de una cautiva al monitorear dichos portafolios, serían la clasificación crediticia (el credit rating) de la entidad soberana, el promedio de vida o de duración del portafolio y la volatilidad potencial de algunos componentes del portafolio.

Bonos corporativos y valores respaldados por activos

7. Las cautivas que invierten en esta clase de activos probablemente sean grandes compañías e inversores más sofisticados, que entregan a terceros este aspecto de sus inversiones, como los gerentes o administradores de inversiones. Como para cualquier otra compañía de seguros, la calidad crediticia de un instrumento de deuda y la clasificación crediticia (o el rating) de la entidad, serán de primera inquietud, importancia, pero también se debe considerar la volatilidad potencial.

8. Mientras que la clasificación crediticia tendrá un alto perfil en relación a esta categoría comparada con la inversión en valores gubernamentales, se efectúan esencialmente las mismas observaciones arriba establecidas en lo referente a títulos gubernamentales o semi-gubernamentales utilizados aquí también.

9. Es muy raro ver las inversiones de una cautiva en títulos sin grado de inversión. Donde se encuentre esto, reflejará el gran apetito del propietario por el riesgo y generalmente será permitido por los supervisores, si es que la cautiva tiene un importante exceso de capital. El objetivo de una cautiva normalmente será maximizar el rendimiento. El desafío planteado a los supervisores es aprobar su política de inversiones, en primer lugar, asegurando que, los salvaguardas y parámetros relevantes estén colocados, establecidos, a fin de determinar que proporción de los activos invertidos estarán dirigidos hacia esta sub-categoría, mientras que a la vez se asegure que el capital y las reservas de libre disposición de la cautiva se mantengan en un nivel aceptable en el evento de no pago de cualquier inversión, además de monitorear que su desarrollo quede dentro de los criterios establecidos.

Préstamos

10. Con excepción de lo tratado más abajo, préstamos asegurados y no asegurados rara vez serán encontrados en el portafolio de inversiones de una cautiva; sin embargo, cuando se tomen préstamos, éstos son generalmente para un propósito específico. En muchas jurisdicciones, los supervisores requieren que dichas inversiones se encuentren sujetas a su aprobación previa.

11. Los préstamos hipotecarios pueden ocasionalmente ser encontrados y a menudo requieren de aprobación previa del supervisor. Préstamos asegurados con otros activos son raramente encontrados.

12. Un préstamo más comúnmente encontrado dentro del portafolio de una cautiva es un préstamo no asegurado, hecho a la corporación o asociación matriz. Los supervisores pueden solicitar que dichos préstamos sean aprobados por ellos, antes que se efectúen,

todas las jurisdicciones contienen criterios para la aprobación de dichos préstamos. Dichos criterios generalmente estarán ligados al continuo cumplimiento de los requerimientos de capital mínimo de sus estatutos.

Acciones

13. La naturaleza conservadora de los propietarios de muchas cautivas de no-vida y pensiones significa que existe muy poco apetito por inversión en acciones, principalmente por la volatilidad de dichos instrumentos.

14. Naturalmente se encuentran excepciones. Las acciones se han usado como instrumentos para alcanzar crecimiento en el muy largo plazo. Algunos propietarios de cautivas pueden desear emprender inversiones en acciones con el objeto de obtener crecimiento en el capital y las reservas de libre disponibilidad de la cautiva. Asimismo, también no es desconocido para un portafolio con reclamos por siniestros con largos efectos en el tiempo, que tienen un período de 40 o más años, de ser calzados principalmente con acciones y que tengan el objetivo de maximizar el crecimiento con dichos activos de calce.

15. Hay un cierto número de cautivas y compañías células de PCC, ambas vida y no-vida, cuyos propietarios o propietario único deseen usar a la cautiva o a la compañía célula de PCC, como su vehículo personal de inversión, por ejemplo, su propio fondo mutuo o fideicomiso de inversión, y que deseen emprender inversión significativa en acciones con el objeto de obtener crecimiento. Dicho acuerdo puede ser bien construido en concordancia con legislación de seguros de vida o pensiones en la jurisdicción de residencia del propietario.

16. Los supervisores típicamente prestan atención de cerca a la declaración de la política de inversiones en cuanto a esta categoría de inversiones y monitorearán su cumplimiento. También típicamente, ellos pondrán énfasis en la resistencia del capital de la cautiva a varios escenarios del mercado de seguros e inversiones.

17. Es extremadamente poco común, pero no desconocido, que una cautiva posea suficientes acciones en una compañía, para que esta segunda devenga en una subsidiaria de la cautiva. En dichos casos los propietarios siempre tienen un objetivo específico, el cual debe ser informado, revelado al supervisor.

Propiedad

18. Muy pocas cautivas tienen propiedades (inmuebles) y rara vez es apropiado para una cautiva, invertir en esta categoría, principalmente por razones de liquidez y comerciabilidad pero también debido a que la cautiva estaría expuesta a la volatilidad potencial en el valor de un único activo grande, importante. Sin embargo, inversiones en propiedades pueden ser consideradas como parte de la categoría de inversión patrimonial, entonces dicho criterio comparable, sí se aplicaría.

Derivados

19. Pocas cautivas invierten en derivados y muchos gerentes o administradores de las cautivas no proporcionarán asesoría sofisticada de inversión (para invertir en ellos). Debido a esto, muchos supervisores en jurisdicciones cautivas no necesitan concentrarse fuertemente en regular el uso de los derivados en su sector cautivo y en algunos casos restringirán a las cautivas de efectuar acuerdos con derivados, sea colocando límites a los montos que deben ser mantenidos o no aceptando dichas inversiones en su conjunto, de acuerdo con EC 22a.

20. Para aquellas raras cautivas que sí invierten en derivados, muchas jurisdicciones de cautivas requieren que la cautiva mantenga estados financieros preparados utilizando principios de contabilidad generalmente aceptados (GAAP), bien reconocidos. Los principios GAAP generalmente son normas producidas por EEUU, Reino Unido, Canadá o el Directorio de Normas Internacionales de Contabilidad³³, los cuales tienen extensas reglas para la evaluación y divulgación de la información sobre derivados.

21. La gran mayoría de cautivas son pequeñas compañías de seguros de no-vida. Consecuentemente las necesidades de negocio de las grandes empresas de seguro, son trasladadas a estrategias en áreas en las cuales la diversificación de activos por categorías y límites o pautas sobre exposiciones geográficas, moneda y clase de activos, son rara vez importantes para los negocios de las cautivas. Frecuentemente, las necesidades de negocio de una cautiva colocarán a la liquidez y la seguridad como las únicas estrategias a seguir con un limitado informe o declaración sobre la distribución de activos por categoría.

22. Muchos propietarios de cautivas, y por cierto, muchos supervisores de cautivas, no creen que, como algo general, los derivados sean una categoría de inversión adecuada para las compañías cautivas y la inversión en esta área es raramente encontrada. Existen cautivas cuyo portafolio de inversión en acciones contiene algunas opciones, entonces los supervisores pueden considerar dichos instrumentos como parte de su portafolio de acciones. Las razones por las cuales se toma parte en esta área de inversiones, se espera sean justificadas en el informe de la política de inversiones con referencia a los objetivos en conjunto y la razón fundamental para la inversión en acciones.

23. Hay algunas cautivas que son vehículos para propósitos especiales y que pueden utilizar las tasas de interés de los swaps con el propósito específico de fijar las tasas de interés. Dichos instrumentos serán un elemento clave en el plan de negocios de la cautiva. Estas cautivas son vehículos sofisticados y son significativamente diferentes a las cautivas convencionales.

24. La utilización de "inversiones estructuradas" por las cautivas ha sido notada por algunos supervisores y dichas inversiones frecuentemente usan varios derivados dentro de dicha estructura. Estos instrumentos son ofrecidos y garantizados principalmente por bancos y consecuentemente no tendrá exposición directa al derivado y su manejo. Estos instrumentos pueden ser muy atractivos ya que frecuentemente ofrecen rendimientos mejorados con período corto de maduración. Debido a la garantía, la cautiva y el

³³ Normas Internacionales de Contabilidad (IAS) y Normas Internacionales de Reportes Financieros (IFRS)

supervisor sin embargo, necesitarán ponerle atención cercana, a la exposición total con la contra-parte, si es que dichos instrumentos conforman una parte significativa del portafolio de la cautiva.

Moneda

25. Muchas cautivas son activas solamente en un área de divisas, monedas y la cuestión de la asignación de activos entre las monedas, simplemente no surge. Igualmente, dado el conservadorismo de muchas cautivas, mantener divisas extranjeras para propósitos especulativos, es extremadamente raro.

26. Sin embargo, es bastante común para las grandes corporaciones ser propietarios de cautivas con el fin de operar en un determinado número de posiciones de divisas diferentes y en dichos casos es frecuente (la existencia) del departamento de tesorería dentro de la corporación, el cual maneja dicha política de inversión y sus transacciones. Los supervisores de las cautivas esperan que los informes sobre las políticas de inversión, reflejen el objetivo de calce de las obligaciones corrientes con los activos en la misma divisa. Donde la cautiva opere en áreas que cuentan con una divisa “débil” dicho calce será solamente en términos amplios, generales, entonces se mantendrá activos en divisas fuertes a fin de calzar las obligaciones en divisas “débiles”

27. Las cautivas son, a menudo, establecidas en jurisdicciones diferentes a las de sus matrices y, a menudo, aceptan obligaciones con denominación en el extranjero. A tono con otros aseguradores, ese portafolio de activos de dichos aseguradores, será construido, sea reconociendo la necesidad de mantener activos en el extranjero, o sea reconociendo la existencia del riesgo cambiario o de divisas.

Valorización

28. Existe una preferencia indudable por parte de los supervisores para usar los valores de mercado con propósitos de valorización de activos. Muchos supervisores aceptarán cuentas y otras declaraciones contables si han sido preparadas bajo las principales normas contables y métodos de valorización establecidos en ellas. En este aspecto, los supervisores de cautivas se encuentran monitoreando muy de cerca, el desarrollo y uso de las normas internacionales de contabilidad.

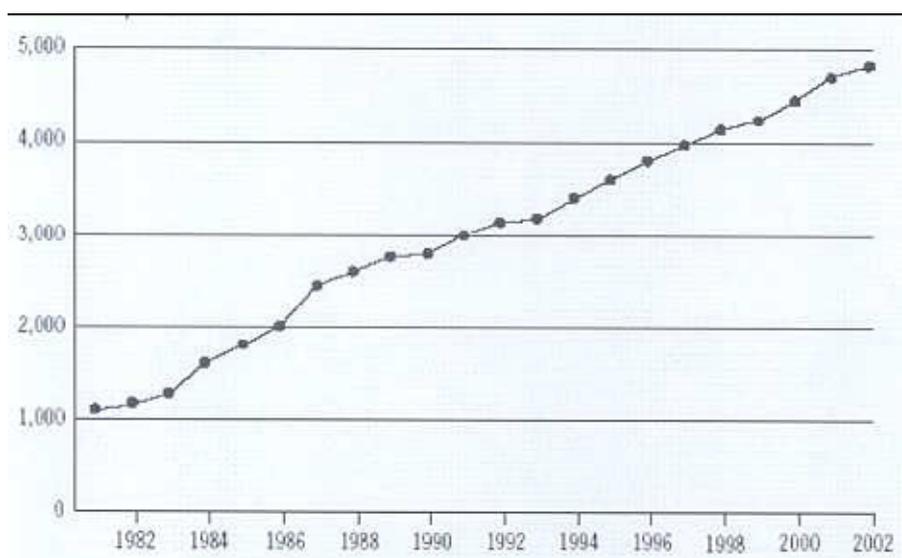
Apéndice 5 – El mercado de seguros de cautivas

1. No existe una fuente absoluta con referencia consistente para las estadísticas de las aseguradoras, debido a la falta de una definición precisa de los que son las cautivas, pero las cifras recolectadas por A.M.Best obtenidas de las jurisdicciones individuales usando sus propias definiciones, son ampliamente reconocidas como una buena referencia. La clasificadora A.M.Best estima que el mercado de cautivas ha crecido en un promedio de 10% por año desde 1998, con un incremento correlacionado de primas suscritas por las cautivas. En el año 2002 la Swiss Re estimó que las cautivas representaban el 10% de los ingresos por primas en el mundo, y A.M.Best estima que el mercado alternativo, incluyendo a las cautivas, contaría por casi el 50% del mercado comercial en los EEUU al cierre del año 2003. A lo largo del período de 5 años que terminó el año 2003, las cautivas de compañías nacionales de EEUU vieron que la suscripción neta de primas se incrementó como un 45% año por año, con un incremento en valor de activos admitidos de un 29%, esto de acuerdo con un informe de agosto del 2004 de A.M. Best. Al mismo tiempo, las reservas para pérdidas crecieron anualmente en un 35%, mientras que el excedente (surplus) se elevó en un 2%.

2. El crecimiento de seguro cautivo puede ser ilustrado en el siguiente gráfico

Crecimiento de las Cautivas en las últimas dos (2) décadas

Número de Cautivas



Fuente: Informes de Compañías de Seguro Cautivas y Directorio de Cautivas de A.M.Best

Para el año 2005, el número de aseguradoras cautivas había crecido a un estimado de 5,500 alrededor del mundo.

3. A.M.Best también ha reportado que en junio del 2006, las siguientes ubicaciones geográficas tenían más de 20 cautivas residentes³⁴. Se reconoce por lo tanto, que algunas

³⁴ Fuente: A.M.Best

jurisdicciones no han sido mencionadas y puede ser útil en el futuro el obtener información a través de los recursos o las fuentes de las IAIS, lo cual mejoraría la base de datos de A.M.Best:

Estados Unidos

Vermont	533
Hawai	143
Carolina del Sur	110
Otros Estados	723

Asia

Singapur	57
----------	----

Europa

Guernsey	387
Luxemburgo	277
Irlanda	199
Isla de Man	161
Suiza	48
Suecia	42
Reino Unido	30

Caribe y Atlántico Norte

Las Bermudas	1,326
Islas Caimán	737
Islas Vírgenes Británicas	377
Barbados	218
Turcas y Caicos	95
Las Bahamas	22